INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5

MEMORANDO

Recibido
27 ENE 2026
10:20AM

DPSF.130.070

Ibagué, 26 de enero de 2026

PARA: Aura Natalia Ramírez Rozo, Secretaria General

ASUNTO: Remisión informe de supervisión No. 003 del programa Inficreditos Contrato 334 del 29 de septiembre de 2025

Respetada Aura Natalia, recibe un cordial saludo:

Por medio del presente, remitimos el informe de supervisión No. 002 del Contrato No. 334 del 29 de septiembre de 2025, cuyo objeto es: *"SELECCIONAR UN OPERADOR FINANCIERO PARA EL OTORGAMIENTO DE CREDITOD (INFICREDITOS) CON DESTINACION A CAPITAL DE TRABAJO E INVERSION EN ACTIVOS FIJOS Y LIBRE INVERSION QUE CONTRIBUYAN AL FORTALECIMIENTO DE LAS FAMIEMPRESAS, MICROEMPRESAS, PEQUEÑAS EMPRESAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE Y SU AREA DE INFLUENCIA"*, junto con el informe de actividades del contratista para el respectivo archivo en la carpeta.

Quedamos atentos a cualquier observación o solicitud adicional.

Cordialmente,

Laura Urrego

LAURA VICTORIA URREGO
Profesional Universitario 219-04
Supervisor – contrato 334 de 2025
Anexo: informe de supervisión

Redactor: Milady Andrea Arevalo
Profesional Universitario 219-01

INFIBAGUÉ	**INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUE -**
	INFORME DE SUPERVISIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN No.003

TIPO DE CONTRATO	__ Prestación de servicios profesionales ___ Apoyo a la Gestión		
CONTRATO No.	**334**	**FECHA:**	**(29/09/2025)**
OBJETO DEL CONTRATO:	**CONTRATAR UN OPERADOR FINANCIERO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE MICROCRÉDITOS (INFICRÉDITOS); ORIENTADA AL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR EMPRESARIAL MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS, CON EL FIN DE MEJORAR.LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.**		
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	**FUNDACION GIRASOL**		
NIT	**Nit 900.176.268-7**		
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	**MARITZA ALEJANDRA VELASQUEZ PEÑA**		
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	**CC. 28.548.357 DE IBAGUE**		
FECHA DE INICIO: (dd/mm/aa)	**01/10/2025**	**FECHA DE TERMINACIÓN:**	**30/09/2027**
VALOR DEL CONTRATO:	Trescientos noventa y ocho millones de pesos m/cte. **$398.000.000**		
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será de dos años, contando a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.		
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	**Laura Victoria Urrego Ospina – Profesional Universitario 219-04**		
PERIODO DEL INFORME:	**01/12/2025 AL 31/12/2025**		

DESARROLLO DE ACTIVIDADES:

En cumplimiento del objeto del contrato, se desarrollaron las siguientes actividades:

No.	OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	EVIDENCIAS PRESENTADAS
1	**1. Realizar el análisis y otorgamiento de créditos para la creación de empresas y fortalecimiento de las ya existentes con destino a capital de trabajo e inversión en activos fijos a las famiempresas y microempresarios de los sectores económicos y productivos del Municipio de Ibagué y su área de influencia, aplicando los parámetros establecidos en el reglamento de crédito de la Entidad (contratante), en desarrollo de lo cual, recibirá las remisiones, enviadas por INFIBAGUE de todas las personas naturales del Municipio de Ibagué y su área de influencia, que lleven desarrollando o vayan a desarrollar, actividades productivas:** 1.1 Recibir las fichas remitidas por INFIBAGUE- Dirección de proyectos y servicios financieros. 1.2. Adelantar la visita a cada una de las unidades de negocio remitidas, estas servirán de soporte para el proceso de aprobación del comité de crédito. 1.3. Asesorar al microempresario para estructurar la información financiera, componente de la evaluación del crédito. 1.4. Validar la veracidad de la información suministrada por el microempresario.	1-Visitar la unidad de negocio de cada cliente. (evidencia fotográfica) 2- Registro de colocación mes de diciembre de 2025 3- Estado de la cartera 4- Consumo de subsidio proyectado y ejecutado 5- Consignaciones intereses, provisión de cartera y devolución de capital 6 – Resumen operaciones del mes 7 – registro fotográfico y de asistencia Capacitación Microempresarios Inficreditos 8- Pagares de créditos diciembre 2025	Evidencia No.1 Evidencia No.2 Evidencia No.3 Evidencia No.4 Evidencia No.5 Evidencia No.6 Evidencia No.7 Evidencia No.8

No.	OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	EVIDENCIAS PRESENTADAS
	1.5. Determinar las necesidades de capital de trabajo y de mejoramiento y Adquisición de la infraestructura para el negocio. 1.6. Realizar la consulta en las centrales de riesgo del solicitante. 1.7 Cumplir con la ley del Habeas Data y todo lo concerniente a tratamiento de bases personales. 1.8. Recopilar en el sitio de trabajo del solicitante, toda la información socioeconómica y financiera necesaria para el otorgamiento del crédito. 1.9. Suscribir el pagare con cada uno de los beneficiarios de los microcréditos. consulta en las centrales de riesgo del solicitante.		

Laura Victoria Urrego O.

Laura Victoria Urrego Ospina
Profesional Universitario 219-04
Supervisor contrato 334 de 2025

EVIDENCIA OBLIGACIÓN No. 1
EVIDENCIA FOTOGRAFICA









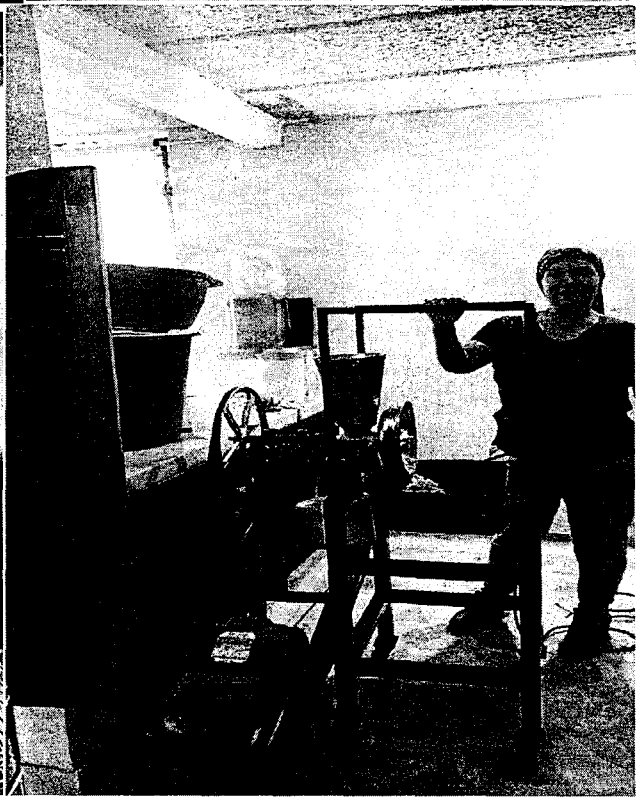




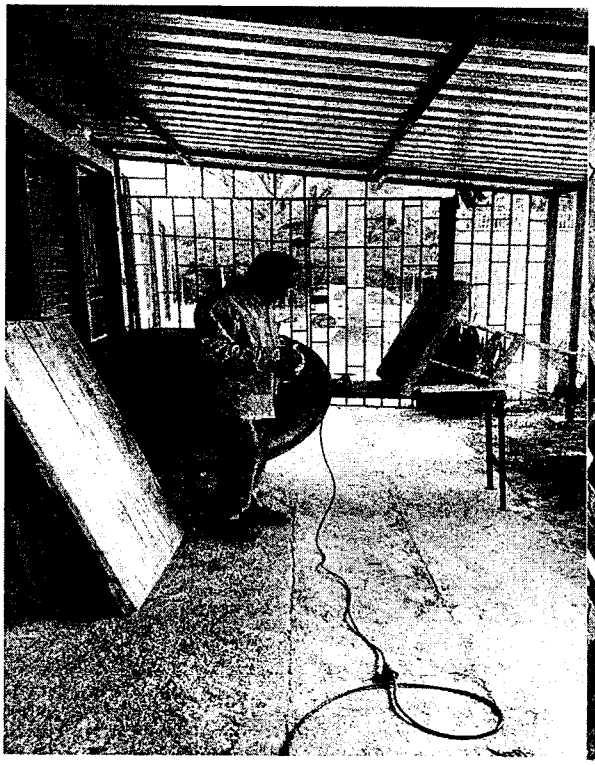







PLANCHON
Juegos Navideños



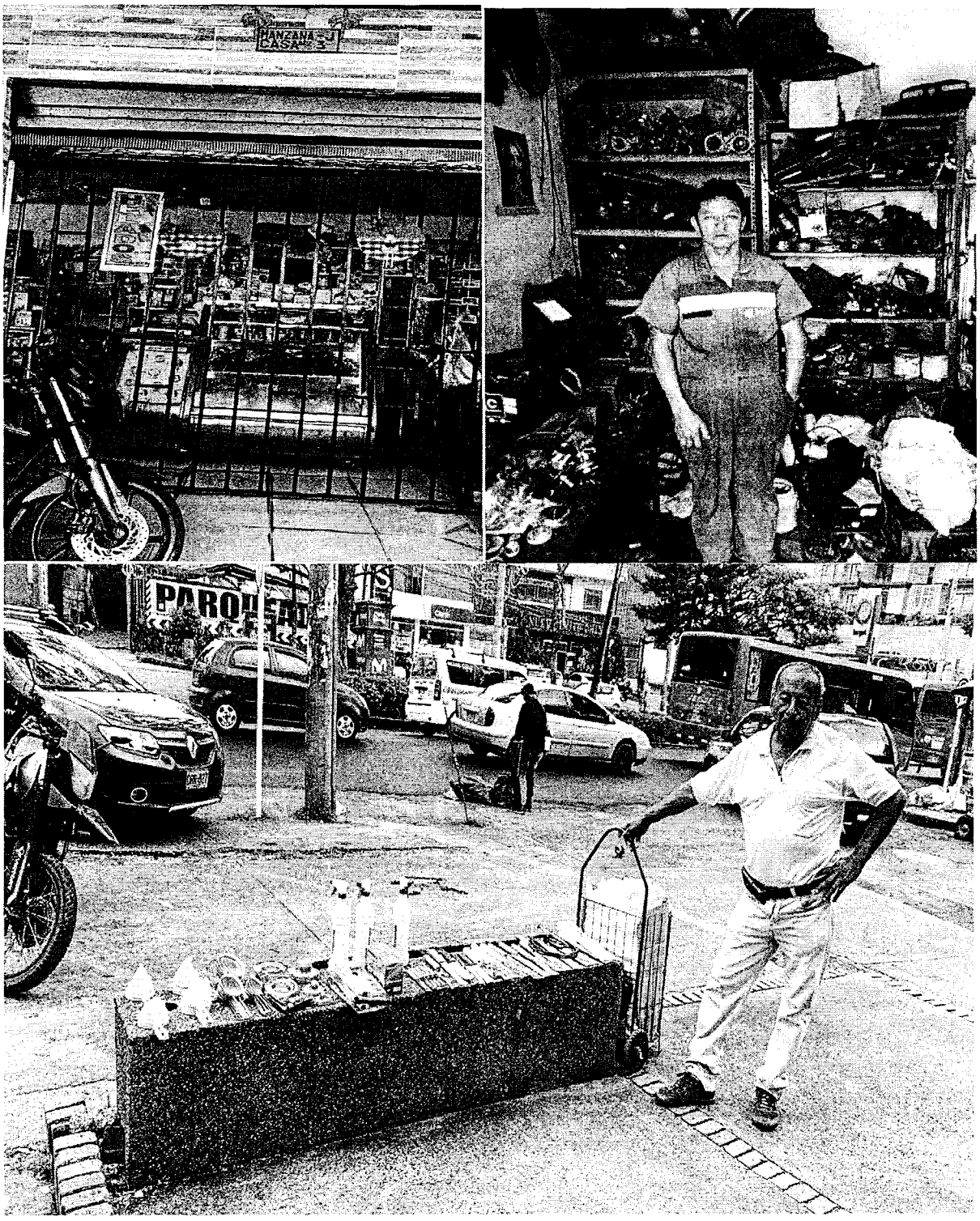







SERVICIO




MANZANA J
CASA 3


PLATINO




CHANGE IS

EVIDENCIA OBLIGACIÓN No. 2

COLOCACION MES DE DICIEMBRE

No.	N° DE CREDITO	NOMBRE COMPLETO	N° DE IDENTIDAD	N° DE CUOTAS	VALOR DESEMBOLSADO
1	MIF590	DOLFENIA CUBILLOS MENDEZ	65708479	10	500.000
2	MIF570	JULIO CESAR VILLANUEVA ARIAS	93412970	18	3.000.000
3	MIF542	JOSE ULISES REYES PUENTES	93126930	10	500.000
4	MIF601	LUIS FERNANDO MARTINEZ	14230319	10	800.000
5	MIF541	DIANA JOHANNA GALINDO RIVERA	1110500772	10	700.000
6	MIF540	DALLAS MARSHELLA TORRES SILVA	65776912	10	800.000
7	MIF559	JOSE ALDINEBER MARIN FERNANDEZ	14231639	10	500.000
8	MIF567	MARITZA CONSUELO TORRES GOMEZ	28554003	10	800.000
9	MIF552	YEIMMYS JOHANNA GARCIA LOZANO	28880708	10	800.000
10	MIF548	JENNIFER JOHANA PEREZ MILLAN	1110476793	12	1.000.000
11	MIF555	LEIDY TATIANA CAMPOS MARTINEZ	1104937337	10	800.000
12	MIF593	JOHN FERNEY PARRA RIVERA	14436498	10	800.000
13	MIF558	MAILY XIOMARA LEON	28936873	10	600.000
14	MIF581	OSCAR ANDRES LOAIZA TRIANA	14137339	10	800.000
15	MIF574	JAIRO ARTUNDUAGA ALVAREZ	17645878	10	600.000
16	MIF546	DIOGENES MORENO SARMIENTO	14228745	10	600.000
17	MIF549	JANERTH GARCIA AYA	1006150426	10	600.000
18	MIF557	JENIFFER ALEJANDRA GUZMAN RIVERA	1110548657	10	600.000
19	MIF556	JOSE YESID GARCIA GUZMAN	14219809	8	400.000
20	MIF560	FLOR ENITH GONZALEZ TORRES	65773695	10	600.000
21	MIF551	YEZICA LIZETH RUIZ CANTOR	1110528794	10	700.000
22	MIF550	MARIA EDILMA CANTOR VALENCIA	65756511	10	700.000
23	MIF553	MARTHA SILVA CHAGUALA	65808351	10	600.000
24	MIF545	LUZ MERY CASTAÑEDA	65745589	10	600.000
25	MIF565	MARIA JACIBE CAMELO PINEDA	65715184	10	800.000
26	MIF544	ELVIA LUCIA GUTIERREZ BUENO	24580304	10	600.000
27	MIF547	ISLENA HERNANDEZ DE TORRES	38232221	12	1.000.000
28	MIF554	RAMIRO GARCIA ALBINO	93393619	10	600.000
29	MIF573	ANIBAL MARTINEZ INCONONZO	5934104	10	600.000
30	MIF569	KAROL DAYANA RAMOS SOLORZANO	1104940380	10	500.000
31	MIF600	FERNANDO LOZANO	14219481	10	700.000
32	MIF562	NELSON VIEDA LOAIZA	93384193	12	1.000.000
33	MIF582	ISABEL PAEZ SEPULVEDA	1110552900	10	600.000

34	MIF566	VANESA ALEJANDRA RIOS HERRAN	1110476922	10	600.000
35	MIF561	EDNA MARGARITA PINZON SIERRA	28946868	10	700.000
36	MIF564	ANUBIS RODRIGUEZ MARTINEZ	65779592	10	800.000
37	MIF568	YESSICA ALEJANDRA VIEDA DUARTE	1110523129	12	1.000.000
38	MIF563	CARMEN AMANDA CRUZ ROJAS	38261081	10	800.000
39	MIF572	MARGARITA TRUJILLO GUTIERREZ	65752410	10	500.000
40	MIF571	LUZ EYDY TRUJILLO GUTIERREZ	65752349	10	700.000
41	MIF575	MARIA CLEOFEINA SALINAS TOVAR	28554012	10	800.000
42	MIF584	HECTOR LUIS CARDENAS	6012862	10	700.000
43	MIF579	CARLOS ALEJANDRO CARDOSO YELA	1006789034	10	700.000
44	MIF585	MARIA NEMIOR MADRIGAL MALAMBO	38202113	10	700.000
45	MIF577	EDNA LUCY CAMPOS LIZCANO	65750067	10	600.000
46	MIF586	DIANA ALEY GARCIA PALOMAR	65774946	10	800.000
47	MIF576	LUIS ALBERTO TOCORA RAMIREZ	79279124	10	700.000
48	MIF587	RUBEY ROCIO BARAJAS AGUDELO	65779490	10	700.000
49	MIF583	LUZ GEORGINA OSPINA PRADO	65736396	10	800.000
50	MIF578	VIVIANA BARRIOS VARGAS	52253863	10	800.000
51	MIF580	ROSMIL TATIANA SAAVEDRA OSPINA	32208134	10	800.000
52	MIF598	PAOLA YULIETH PEDRAZA RODRIGUEZ	1110569120	10	800.000
53	MIF589	CRISTIAN CAMILO TAPIERO GARCIA	1006149966	10	600.000
54	MIF588	MERLY GARCIA AYA	28869378	10	600.000
55	MIF604	ANDREA ALEX MUÑOZ RUIZ	52254296	12	1.000.000
56	MIF597	YEIMY KATHERINE SANCHEZ ASCENCIO	1110499528	10	800.000
57	MIF592	LUISA FERNANDA DUARTE YOSSA	1110502434	10	800.000
58	MIF603	NORMA CONSTANZA ARANZAZU CUSGUEN	65739042	12	1.000.000
59	MIF607	DIANA PATRICIA MOLANO SERRANO	46454712	12	1.000.000
60	MIF599	HENRY RICAURTE JIMENEZ	14235739	10	600.000
61	MIF594	NELPHY VANESSA ROJAS VANEGAS	1110545035	12	1.000.000
62	MIF602	MABEL ANDREA REINA ANGARITA	65765584	12	1.000.000
63	MIF593	LUIS ENRIQUE ALVAREZ TAMAYO	14225921	12	1.000.000
64	MIF596	CLAUDIA JANETH MURILLO CUERVO	28548404	10	800.000
65	MIF591	ALEICY ROBAYO	65737098	10	500.000
66	MIF606	MARYI ALEXANDRA RENDON ALVAREZ	1110522254	12	1.000.000
67	MIF608	ELISABET HERRERA LOPEZ	28955463	8	300.000
68	MIF605	ALISON YULIETH QUIMBAYO OSORIO	1005772400	12	1.000.000
69	MIF609	SANDRA JIMENA GALINDO CORDOBA	28551210	12	1.000.000
TOTAL					**52.800.000**

No.	MES	MONTO
69	OCTUBRE	123.800.000
96	NOVIEMBRE	117.900.000
69	DICIEMBRE	52.800.000
234	**ACUMULADO**	**294.500.000**

EVIDENCIA OBLIGACIÓN No. 3

ESTADO DE CARTERA Y CONSUMO DE SUBSIDIO PROYECTADO

		DICIEMBRE			
ESTADO DE VENCIMIENTOS DE LA CARTERA					INDICADOR %
CARTERA VIGENTE	CARTERA AL DIA	233	265.020.135	ESTADO DE LA CARTERA	99,25%
	8-15 DIAS	1	2.000.000		0,75%
	16-30 DIAS	0	0		0,00%
	31-90 DIAS	0	0		0,00%
	91-120 DIAS	0	0		0,00%
	MAYOR A 120 DIAS	0	0		0,00%
	CARTERA TOTAL	234	267.020.135		100%
	SALDO EN CAJA ACUMULADO RECUADO DE K NOV Y DIC		23.647.371		

EVIDENCIA OBLIGACIÓN No. 4
CONSUMO DE SUBSIDIO PROYECTADO Y EJECUTADO

MES	PROYECCION CONSUMO DE SUBSIDIO
OCTUBRE	31.392.356
NOVIEMBRE	55.677.855
DICIEMBRE	65.590.083

SUBSIDIO EJECUTADO POR MES

SUBSIDIO EJECUTADO POR MES

MES	ACREEDORES	INTERES	COMISION	IVA	TOTAL MES
OCTUBRE	69	0	0	0	**0**
NOVIEMBRE	96	**1.971.020**	**441.501**	**83.837**	**2.496.358**
DICIEMBRE	69	**6.026.249**	**1.349.018**	**256.352**	**7.631.619**
TOTAL	234	**7.997.269**	**1.790.519**	**340.189**	**10.127.977**

EVIDENCIA OBLIGACIÓN No. 5

CONSIGNACIONES INTERESES, PROVISION DE CARTERA Y DEVOLUCION DE CAPITAL

MES	CONSIGNACION INTERESES Creditos Menores a $2.000.000	CONSIGNACION INTERESES Creditos Mayores a $2.000.000	PROVISION DE CARTEREA	DEVOLUCION DE CAPITAL
NOVIEMBRE	0	98.820	20.588	0
DICIEMBRE	0	195.789	40.790	0
TOTAL	**0**	**294.609**	**61.378**	**0**

EVIDENCIA OBLIGACION No. 6
RESUMEN OPERACIONES DEL MES

INTERES TOTAL DEL MES	**815.971**
INTERES INFIBAGUE 24%	195.789
PROTECCION DE CARTERA 5%	40.790
GASTO PAPELERIA Y CONSULTA DATACREDITO 3%	24.473
TOTAL INGRESO POR INTERESES CONVENIO 32%	**261.052**

No. CREDITO	VALOR CONSULTA	TOTAL CONSULTA
10	9.800	98.000

CREDITOS DESEMBOLSADOS	VALOR PAPELERIA
234	5.890.000

TOTAL PAPELERIA Y CONSULTA acumulado	**5.988.000**

RECIBIDO POR 3% PAPELERIA Y CONSULTA	24.473

DIFERENCIA A FAVOR EL OPERADOR	**5.963.527**

4x1000 ASUMIDO POR EL OPERADOR de $290.992.107 = $1.163.968

ANEXOS DE SOPORTES DE CONSIGNACIONES REALIZADAS

5% Protección cartera generada en el mes de diciembre por los créditos MAYORES a $ 2.000.000 cancelada por los clientes.
$ 24.473

5% Protección de cartera generada hasta el mes de diciembre por los créditos MENORES a $0 cancelados con subsidio.
$0

24% Interés cancelado por los clientes en los créditos MAYORES a $2.000.000 que corresponde a INFIBAGUE mes DICIEMBRE.
$ 195.789

24% Interés cancelado por los clientes en los créditos MENORES a $2.000.000 que corresponde a INFIBAGUE mes DICIEMBRE.
$ 0

EVIDENCIA OBLIGACION No. 7
REGISTRO FOTOGRÁFICO Y DE ASISTENCIA CAPACITACIÓN MICROEMPRESARIOS INFICREDITOS







EVIDENCIA OBLIGACION No. 8

PAGARES DE CRÉDITOS DICIEMBRE 2025

INFIBAGUÉ	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-PE-003
		Versión: 01
	REGISTRO DE ASISTENCIA – EVENTOS EXTERNOS	Vigente desde: 2017/12/19
		Pág. 1 de 2

TEMA :	Desperta tu negocio: De lo tradicional a lo digital	**FECHA:**	02 de Diciembre 2025		
		HORA INICIO:	8:00 Am	**HORA FIN:**	
AGENDA :		**LUGAR:**	edificio confatolima		
		FACILITADOR:	Infibague		

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD QUE REPRESENTA	CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO	FIRMA
1	Eimy Magnolia Cortes	Microempresaria	eimymagnolia7919@hotmail.com	3208553482	Eimy
2	Elvira Suárez	Textil		3123958633	Elvira Suarez
3	Mª Eny Betancur	La Arepla	Laarepla@gmail.com	3105444709	MªEnyB
4	Mariana Alejandra Perdomo A.	Microempresaria	Perdomoalle2028@gmail.com	3022615421	
5	Lady Yazmin Bermúdez H.	Shop Papel MB	shop.papelmb@gmail.com	3103133213	Lady Bermúdez H
6	Victor Manuel Pluto L	Hotelería	vmpluto.L74@hotmail.com	3174388165	
7	Angie Tatiana Saavedra.	38228233 IS.	[illegible]	[illegible]	
8	Sviba Bonilla	Color Desing		3165151519	SB.
9	Magaly Cardinal Oviedo	Color Desing	magalycardinaloviedobonilla@gmail.com	31666366806	

INFIBAGUÉ	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-PE-002
		Versión: 01
	REGISTRO DE ASISTENCIA – EVENTOS ENTERNOS	Vigente desde: 2017/12/19
		Pág. 2 de 2

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD QUE REPRESENTA	CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO	FIRMA
10	Ruby Yaned Aldana	Ricuras Maga	ricurasmaga@gmail.	3102160016	
11	María Esther Díaz	Punto de Nieve	mariadiazesther38@gmail	3197212947	
12	Dracky Pijarc	Natura belleza por colombia		3213631362	
13	Jorge Quintero	REVISTAS MEDICAS	Jquinteros1959@gmail.com	3187224370	
14	Disney Amparo Pelaez Villamil	El Taller del Artesano		3178814791	
15	Joselito Martinez Castañeda	El Taller del Artesano	joselito31744@gmail.com	3174562443 0 3174562443	
16	Mercedes Sandoval	La Artesia		3146105685	
17	Isabel Bahamon Cuellar	Gelatina de Pata.	mb748604@gmail.com	3213068464	
18		Infi Ibague		3147166048	
19	Myriam Durán Cortés	Emprendimiento		3178138439	
20	Hernan Rodrigo Vargas Vega	Fruteria el 24 picacho	Hernanrvargas18@com	3118548809	

INFIBAGUÉ	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-PE-002
		Versión: 01
	REGISTRO DE ASISTENCIA – EVENTOS ENTERNOS	Vigente desde: 2017/12/19
		Pág. 2 de 2

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD QUE REPRESENTA	CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO	FIRMA
10	MARIA Rocio Reyes Godoy.	MICROEMPRESA	Rocio Reyes Godoy @ GMAIL.	3193090312	
11	Esperanza Soto J	Artesanias y arquitectu	Artesanias, arquitectu@yahoo.es	3006560143	
12	Angela Nayaly Poveda	tienda don rata	angelita1632@gmail.com	3202807559	
13	Ofelia Romero	Tienda dos Patas	Ofeliaromero@gmail.com	316 3000044	
14	cenilda Aguirre	ferreteria eco paraiso	cenildaaguirre@gmail.com	3175341862	
15	Alejandro Franco	Alexca Detalles	alejocamborus@outlook.es	3148564137	
16	DIANA M. DIAZ G.	Molli Wooly	maggaymile@gmail.	3192336191	
17	César A. Corral	Boccatto D'amore	cesarcorral99@gmail.com	3178966134	
18					
19					
20					

FUNDACIÓN GIRASOL
Semilla de Progreso

PAGARE A LA ORDEN 0545

POR $

A FAVOR DE FUNDACIÓN GIRASOL.
NIT 900 176 268-7 NIT.: 900.176.268-7

Yo Elisabet Herera Lopez, mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 28.955.463 Exp. Santa Isabel y _____ mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a)con cédula de ciudadanía No. _____ Exp. _____ (respectivamente) obrando en mi (nuestro) propio nombre, me(nos) obliga(mos) a pagar en el mismo grado de responsabilidad, incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero en efectivo a FUNDACIÓN GIRASOL, persona jurídica, con domicilio principal en la ciudad de Ibagué (Tolima), la suma de _____ PESOS M/cte. (S _____) que declaro (amos) haber recibido en calidad de mutuo o préstamo. A la que le incorpora el valor correspondiente a los intereses del _____ mensual, más el _____ mensual por concepto de comisiones y/o honorarios y/o seguro, más IVA cobrados en forma vencida sobre el capital insoluto. Esta suma me (nos) obliga(mos) a pagar a FUNDACIÓN GIRASOL o a su orden _____ (_____) cuotas _____, periódicas, sucesivas, en la oficina del acreedor o tenedor ubicada en el municipio de Ibagué, de la siguiente forma:

cuotas periódicas y sucesivas igualmente de _____ pesos M/cte. (S _____) cada una, la primera cuota se debe cancelar el día _____ Y así por mensualidades hasta la cancelación total. En el evento en que deje (mos) a tiempo una o más cuotas de capital o intereses, el tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago de las cuotas pendientes y cobrar los intereses moratorios sobre todas las cuotas (Ley 45/90, Art. 69). Los intereses moratorios causados serán liquidados conforme a lo estipulado en el Artículo 884 del Código de Comercio, desde el día de retardo y hasta el día de la verificación total de la obligación, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora, o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncio (amos) o excusa presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Autorizo(mos) al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla extrajudicial o judicial, en los siguientes eventos: constitución en mora de una o más cuotas, en el evento en que cualquiera de los deudores u otorgantes fuere embargado o secuestrado bienes que integren su prenda general de bienes o fuere sometido o solicitare trámite concordatario, concurso liquidario, intervención económica y acuerdos de reestructuración. En caso de muerte del (los) deudor (es), el acreedor o tenedor queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito a un (cualquiera) de sus herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. Asimismo el Acreedor queda facultado para declarar vencido el plazo y exigir el pago total de la obligación, más los intereses corrientes de mora y demás accesorios. En caso de cobro judicial y extrajudicial será de mi (nuestro) cuenta las costas y gastos de cobranza, los derechos fiscales que causen este pagaré. Autorizo (mos) al tenedor de este pagaré para que obtenga de cualquier fuente y se reporte a cualquier Base de Datos, las informaciones y referencias relativas a mi (nuestro) comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, manejo de mi(s) cuenta(s) bancaria(s) y en general al cumplimiento de mis (nuestras) obligaciones pecuniarias. AUTORIZACION. Autorizo(amos) de manera autónoma al (los) acreedores para consultarme(nos) y reportarme(nos) a las centrales de riesgo que el (los) acreedor (es) se encuentre afiliado, en el momento que incurra(mos) en mora en el pago de una o más cuotas de la obligación principal y/o asesorías contraídas y respaldadas con el presente pagaré. Declaro(mos) que los fondos recibidos no serán destinados a ninguna actividad relacionada, con la siembra, producción, transporte, consumo, comercialización y tráfico de sustancias estupefacientes y sicotrópicas o cualquier otra actividad tipificada en la Ley Penal Nacional. Autorizo a FUNDACION GIRASOL a declarar de plazo vencido las obligaciones que mantenga a su favor, en caso de comprobarse infracción, información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado. Acepto(amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que FUNDACION GIRASOL haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autonzaciones o aceptaciones. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título valor a favor de FUNDACION GIRASOL o que FUNDACION GIRASOL llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas, amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prorrogas y demás modificaciones sin necesidad de requisito adicional.

Para constancia se firma en Ibagué el día _____ en el mes de _____ de _____ (_____).

HUELLA

Firma Deudor
Elisabet Herera Lopez
Nombre Completo 28.955.463
Cédula Santa Isabel
Ciudad 3214055386
Teléfono

HUELLA

Firma Deudor Solidario
Nombre Completo
Cédula
Ciudad
Teléfono

ACREEDOR (REPRESENTACIÓN)
FUNDACION GIRASOL
NIT. 900.176.268-7

FUNDACIÓN GIRASOL
Semilla de Progreso

PAGARE A LA ORDEN 0543

POR $

A FAVOR DE FUNDACIÓN GIRASOL.
NIT. 900.176.268-7 NIT.: 900.176.268-7

Yo Sandra Jimena Salinda Cardoba, mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No 28.551.210 Exp. IBAGUE y _____

mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a)con cédula de ciudadanía No. _____ Exp. _____ (respectivamente) obrando en mi (nuestro) propio nombre, me(nos) obliga(mos) a pagar en el mismo grado de responsabilidad, incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero en efectivo a FUNDACION GIRASOL, persona jurídica, con domicilio principal en la ciudad de Ibagué (Tolima), la suma de _____ PESOS M/cte.

($ _____) que declaro (amos) haber recibido en calidad de mutuo o préstamo. A la que le incorpora el valor correspondiente a los intereses del _____mensual, más el_____mensual por concepto de comisiones y/o honorarios y/o seguro, más IVA cobrados en forma vencida cobre el capital insoluto. Esta suma me (nos) obliga(mos) a pagar a FUNDACIÓN GIRASOL o a su orden _____ (_____)cuotas _____, periódicas, sucesivas, en la oficina del acreedor o tenedor ubicada en el municipio de Ibagué, de la siguiente forma:

cuotas periódicas y sucesivas igualmente de _____ pesos M/cte. ($ _____) cada una, la primera cuota se debe cancelar el día _____ Y así por mensualidades hasta la cancelación total. En el evento en que deje (mos) a tiempo una o más cuotas de capital o intereses, el tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago de las cuotas pendientes y cobrar los intereses moratorios sobre todas las cuotas (Ley 45/90, Art. 69). Los intereses moratorios causados serán liquidados conforme a lo estipulado en el Artículo 884 del Código de Comercio, desde el día de retardo y hasta el día de la verificación total de la obligación, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora, o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncio (amos) o excusa presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Autorizo(mos) al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla extrajudicial o judicial, en los siguientes eventos: constitución en mora de una o más cuotas, en el evento en que cualquiera de los deudores u otorgantes fuere embargado o secuestrado bienes que integren su prenda general de bienes o fuere sometido o solicitare trámite concordatario, concurso liquidario, intervención económica y acuerdos de reestructuración. En caso de muerte del (los) deudor (es), el acreedor o tenedor queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito a un (cualquiera) de sus herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. Asimismo el Acreedor queda facultado para declarar vencido el plazo y exigir el pago total de la obligación, más los intereses corrientes de mora y demás accesorios. En caso de cobro judicial y extrajudicial será de mi (nuestro) cuenta las costas y gastos de cobranza, los derechos fiscales que causen este pagaré. Autorizo (mos) al tenedor de este pagaré para que obtenga de cualquier fuente y se reporte a cualquier Base de Datos, las informaciones y referencias relativas a mi (nuestro) comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, manejo de mi(s) cuenta(s) bancaria(s) y en general al cumplimiento de mis (nuestras) obligaciones pecuniarias. AUTORIZACIÓN. Autorizo(amos) de manera autónoma al (los) acreedores para consultarme(nos) y reportarme(nos) a las centrales de riesgo que el (los) acreedor (es) se encuentre afiliado, en el momento que incurra(mos) en mora en el pago de una o más cuotas de la obligación principal y/o asesorías contraídas y respaldadas con el presente pagaré. Declaro(mos) que los fondos recibidos no serán destinados a ninguna actividad relacionada, con la siembra, producción, transporte, consumo, comercialización y tráfico de sustancias estupefacientes y sicotrópicas o cualquier otra actividad tipificada en la Ley Penal Nacional. Autorizo a FUNDACION GIRASOL a declarar de plazo vencido las obligaciones que mantenga a su favor, en caso de comprobarse infracción, información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado. Acepto(amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que FUNDACION GIRASOL haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título valor a favor de FUNDACION GIRASOL o que FUNDACION GIRASOL llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas, amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prorrogas y demás modificaciones sin necesidad de requisito adicional.

Para constancia se firma en Ibagué el día _____ en el mes de _____ de _____ (_____).

HUELLA

Firma Deudor

Sandra Jimena Salinda Cardoba

Nombre Completo 28.551.210

Cédula IBAGUE

Ciudad 3002068315.

Teléfono

HUELLA

Firma Deudor Solidario

Nombre Completo

Cédula

Ciudad

Teléfono

ACREEDOR (REPRESENTACIÓN)
FUNDACION GIRASOL
NIT. 900.176.268-7

Powered by CamScanner

FUNDACIÓN GIRASOL
Semilla de Progreso

PAGARE A LA ORDEN 0542

POR $

A FAVOR DE FUNDACIÓN GIRASOL.
NIT. 900.176.268-7 NIT.: 900.176.268-7

Yo Alisch Yulieth Quimbayo Osorio, mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.005.772.400 Exp. Espinal y _____

mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a)con cedula de ciudadanía No. _____ Exp. _____ (respectivamente) obrando en mi (nuestro) propio nombre, me(nos) obliga(mos) a pagar en el mismo grado de responsabilidad, incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero en efectivo a FUNDACIÓN GIRASOL, persona jurídica, con domicilio principal en la ciudad de Ibagué (Tolima), la suma de _____ PESOS M/cte. (S _____) que declaro (amos) haber recibido en calidad de mutuo o préstamo. A la que le incorpora el valor correspondiente a los intereses del _____mensual, más el_____mensual por concepto de comisiones y/o honorarios y/o seguro, más IVA cobrados en forma vencida cobre el capital insoluto. Esta suma me (nos) obliga(mos) a pagar a FUNDACIÓN GIRASOL o a su orden _____ (_____)cuotas _____, periódicas, sucesivas, en la oficina del acreedor o tenedor ubicada en el municipio de Ibagué, de la siguiente forma:

cuotas periódicas y sucesivas igualmente de _____ pesos M/cte. (S _____) cada una, la primera cuota se debe cancelar el día _____ Y así por mensualidades hasta la cancelación total. En el evento en que deje (mos) a tiempo una o más cuotas de capital o intereses, el tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago de las cuotas pendientes y cobrar los intereses moratorios sobre todas las cuotas (Ley 45/90, Art. 69). Los intereses moratorios causados serán liquidados conforme a lo estipulado en el Artículo 884 del Código de Comercio, desde el día de retardo y hasta el día de la verificación total de la obligación, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora, o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncio (amos) o excusa presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Autorizo(mos) al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla extrajudicial o judicial, en los siguientes eventos: constitución en mora de una o más cuotas, en el evento en que cualquiera de los deudores u otorgantes fuere embargado o secuestrado bienes que integren su prenda general de bienes o fuere sometido o solicitare trámite concordatario, concurso liquidario, intervención económica y acuerdos de reestructuración. En caso de muerte del (los) deudor (es), el acreedor o tenedor queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito a un (cualquiera) de sus herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. Asimismo el Acreedor queda facultado para declarar vencido el plazo y exigir el pago total de la obligación, más los intereses corrientes de mora y demás accesorios. En caso de cobro judicial y extrajudicial será de mi (nuestro) cuenta las costas y gastos de cobranza, los derechos fiscales que causen este pagaré. Autorizo (mos) al tenedor de este pagaré para que obtenga de cualquier fuente y se reporte a cualquier Base de Datos, las informaciones y referencias relativas a mi (nuestro) comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, manejo de mi(s) cuenta(s) bancaria(s) y en general al cumplimiento de mis (nuestras) obligaciones pecuniarias. AUTORIZACIÓN. Autorizo(amos) de manera autónoma al (los) acreedores para consultarme(nos) y reportarme(nos) a las centrales de riesgo que el (los) acreedor (es) se encuentre afiliado, en el momento que incurra(mos) en mora en el pago de una o más cuotas de la obligación principal y/o asesorías contraídas y respaldadas con el presente pagaré. Declaro(mos) que los fondos recibidos no serán destinados a ninguna actividad relacionada, con la siembra, producción, transporte, consumo, comercialización y tráfico de sustancias estupefacientes y sicotrópicas o cualquier otra actividad tipificada en la Ley Penal Nacional. Autorizo a FUNDACION GIRASOL a declarar de plazo vencido las obligaciones que mantenga a su favor, en caso de comprobarse infracción, información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado. Acepto(amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que FUNDACION GIRASOL haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título valor a favor de FUNDACION GIRASOL o que FUNDACION GIRASOL llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas, amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prorrogas y demás modificaciones sin necesidad de requisito adicional.

Para constancia se firma en Ibagué el día _____ en el mes de _____ de _____(_____).

HUELLA

Firma Deudor
Alisch Yulieth Quimbayo Osorio.
Nombre Completo 1.005.772.400
Cédula Espinal
Ciudad 3143026459
Teléfono

HUELLA

Firma Deudor Solidario
Luz Carme Osorio V.
Nombre Completo 65.706.114
Cédula Espinal.
Ciudad 3163843022
Teléfono

ACREEDOR (REPRESENTACIÓN)
FUNDACION GIRASOL
NIT. 900.176.268-7

FUNDACIÓN GIRASOL
Semilla de Progreso

PAGARE A LA ORDEN 0541

POR $

A FAVOR DE FUNDACIÓN GIRASOL.
NIT. 900.176.268-7 NIT.: 900.176.268-7

Yo Diana Patricia Molano Serrano, mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 46.454.712 Exp. Duitama y _____

mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a)con cédula de ciudadanía No. _____ Exp. _____
(respectivamente) obrando en mi (nuestro) propio nombre, me(nos) obliga(mos) a pagar en el mismo grado de responsabilidad, incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero en efectivo a FUNDACION GIRASOL, persona jurídica, con domicilio principal en la ciudad de Ibagué (Tolima), la suma de _____ PESOS M/cte.

($ _____) que declaro (amos) haber recibido en calidad de mutuo o préstamo. A la que le incorpora el valor correspondiente a los intereses del _____mensual, mas el _____mensual por concepto de comisiones y/o honorarios y/o seguro, más IVA cobrados en forma vencida sobre el capital insoluto. Esta suma me (nos) obliga(mos) a pagar a FUNDACIÓN GIRASOL o a su orden _____ (_____)cuotas _____, periódicas, sucesivas, en la oficina del acreedor o tenedor ubicada en el municipio de Ibagué, de la siguiente forma:

cuotas periódicas y sucesivas igualmente de _____ pesos M/cte. ($ _____) cada una, la primera cuota se debe cancelar el día _____Y así por mensualidades hasta la cancelación total. En el evento en que deje (mos) a tiempo una o más cuotas de capital o intereses, el tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago de las cuotas pendientes y cobrar los intereses moratorios sobre todas las cuotas (Ley 45/90, Art. 69). Los intereses moratorios causados serán liquidados conforme a lo estipulado en el Artículo 884 del Código de Comercio, desde el día de retardo y hasta el día de la verificación total de la obligación, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora, o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncio (amos) o excusa presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Autorizo(mos) al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla extrajudicial o judicial, en los siguientes eventos: constitución en mora de una o más cuotas, en el evento en que cualquiera de los deudores u otorgantes fuere embargado o secuestrado bienes que integren su prenda general de bienes o fuere sometido o solicitare trámite concordatario, concurso liquidario, intervención económica y acuerdos de reestructuración. En caso de muerte del (los) deudor (es), el acreedor o tenedor queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito a un (cualquiera) de sus herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. Asimismo el Acreedor queda facultado para declarar vencido el plazo y exigir el pago total de la obligación, más los intereses corrientes de mora y demás accesorios. En caso de cobro judicial y extrajudicial será de mi (nuestro) cuenta las costas y gastos de cobranza, los derechos fiscales que causen este pagaré. Autorizo (mos) al tenedor de este pagaré para que obtenga de cualquier fuente y se reporte a cualquier Base de Datos, las informaciones y referencias relativas a mi (nuestro) comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, manejo de mi(s) cuenta(s) bancaria(s) y en general al cumplimiento de mis (nuestras) obligaciones pecuniarias. AUTORIZACIÓN. Autorizo(amos) de manera autónoma al (los) acreedores para consultarme(nos) y reportarme(nos) a las centrales de riesgo que el (los) acreedor (es) se encuentre afiliado, en el momento que incurra(mos) en mora en el pago de una o más cuotas de la obligación principal y/o asesorías contraídas y respaldadas con el presente pagaré. Declaro(mos) que los fondos recibidos no serán destinados a ninguna actividad relacionada, con la siembra, producción, transporte, consumo, comercialización y tráfico de sustancias estupefacientes y sicotrópicas o cualquier otra actividad tipificada en la Ley Penal Nacional. Autorizo a FUNDACION GIRASOL a declarar de plazo vencido las obligaciones que mantenga a su favor, en caso de comprobarse infracción, información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado. Acepto(amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que FUNDACION GIRASOL haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título valor a favor de FUNDACION GIRASOL o que FUNDACION GIRASOL llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas, amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prorrogas y demás modificaciones sin necesidad de requisito adicional.

Para constancia se firma en Ibagué el día _____ en el mes de _____ de _____(_____).

HUELLA

Firma Deudor
Diana Patricia Molano Serrano
Nombre Completo 46.454.712
Cédula Duitama
Ciudad 3107424096
Teléfono

HUELLA

Firma Deudor Solidario
Nombre Completo
Cédula
Ciudad
Teléfono

ACREEDOR (REPRESENTACIÓN)
FUNDACION GIRASOL
NIT. 900.176.268-7

Powered by CamScanner

FUNDACIÓN GIRASOL
Semilla de Progreso

PAGARE A LA ORDEN 0539

POR $

A FAVOR DE FUNDACIÓN GIRASOL.
NIT. 900.176.268-7 NIT.: 900.176.268-7

Yo Mayi Alexandra Rendon Alvarez, mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No 1.110.522.254 Exp Ibague y _____

mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ Exp. _____ (respectivamente) obrando en mi (nuestro) propio nombre, me(nos) obliga(mos) a pagar en el mismo grado de responsabilidad, incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero en efectivo a FUNDACIÓN GIRASOL, persona jurídica con domicilio principal en la ciudad de Ibagué (Tolima), la suma de _____ PESOS M/cte.

($ _____) que declaro (amos) haber recibido en calidad de mutuo o préstamo. A la que le incorpora el valor correspondiente a los intereses del _____ mensual, más el _____ mensual por concepto de comisiones y/o honorarios y/o seguro, más IVA cobrados en forma vencida sobre el capital insoluto. Esta suma me (nos) obligo(amos) a pagar a FUNDACIÓN GIRASOL o a su orden _____ (_____) cuotas _____, periódicas, sucesivas, en la oficina del acreedor o tenedor ubicada en el municipio de Ibagué, de la siguiente forma:

cuotas periódicas y sucesivas igualmente de _____ pesos M/cte. ($ _____) cada una, la primera cuota se debe cancelar el día _____ Y así por mensualidades hasta la cancelación total. En el evento en que deje (mos) a tiempo una o más cuotas de capital o intereses, el tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago de las cuotas pendientes y cobrar los intereses moratorios sobre todas las cuotas (Ley 45/90, Art. 69). Los intereses moratorios causados serán liquidados conforme a lo estipulado en el Artículo 884 del Código de Comercio, desde el día de retardo y hasta el día de la verificación total de la obligación, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora, o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncio (amos) o excusa presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Autorizo(mos) al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla extrajudicial o judicial, en los siguientes eventos: constitución en mora de una o más cuotas, en el evento en que cualquiera de los deudores u otorgantes fuere embargado o secuestrado bienes que integren su prenda general de bienes o fuere sometido o solicitare trámite concordatario, concurso liquidario, intervención económica y acuerdos de reestructuración. En caso de muerte del (los) deudor (es), el acreedor o tenedor queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito a un (cualquiera) de sus herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. Asimismo el Acreedor queda facultado para declarar vencido el plazo y exigir el pago total de la obligación, más los intereses corrientes de mora y demás accesorios. En caso de cobro judicial y extrajudicial será de mi (nuestro) cuenta las costas y gastos de cobranza, los derechos fiscales que causen este pagaré. Autorizo (mos) al tenedor de este pagaré para que obtenga de cualquier fuente y se reporte a cualquier Base de Datos, las informaciones y referencias relativas a mi (nuestro) comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, manejo de mi(s) cuenta(s) bancaria(s) y en general al cumplimiento de mis (nuestras) obligaciones pecuniarias. AUTORIZACION. Autorizo(amos) de manera autónoma al (los) acreedores para consultarme(nos) y reportarme(nos) a las centrales de riesgo que el (los) acreedor (es) se encuentre afiliado, en el momento que incurra(mos) en mora en el pago de una o más cuotas de la obligación principal y/o asesorías contraídas y respaldadas con el presente pagaré. Declaro(mos) que los fondos recibidos no serán destinados a ninguna actividad relacionada, con la siembra, producción, transporte, consumo, comercialización y tráfico de sustancias estupefacientes y sicotrópicas o cualquier otra actividad tipificada en la Ley Penal Nacional. Autorizo a FUNDACION GIRASOL a declarar de plazo vencido las obligaciones que mantenga a su favor, en caso de comprobarse infracción, información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado. Acepto(amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que FUNDACION GIRASOL haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título valor a favor de FUNDACION GIRASOL o que FUNDACION GIRASOL llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas, amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prorrogas y demás modificaciones sin necesidad de requisito adicional.

Para constancia se firma en Ibagué el día _____ en el mes de _____ de _____ (_____).

Mayi Rendón

HUELLA

Firma Deudor Mayi Alexandra Rendon Alvarez

Nombre Completo 1.110.522.254

Cédula Ibague.

Ciudad 3144283383.

Teléfono

HUELLA

Firma Deudor Solidario

Nombre Completo

Cédula

Ciudad

Teléfono

ACREEDOR (REPRESENTACIÓN)
FUNDACION GIRASOL
NIT. 900.176.268-7

FUNDACIÓN GIRASOL
Semilla de Progreso

PAGARE A LA ORDEN 0538

POR $

A FAVOR DE FUNDACIÓN GIRASOL.
NIT. 900.176.268-7 NIT.: 900.176.268-7

Yo Mabel Andrea Reina Angarita, mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadania No 65.765.584 Exp 1BC16E y _____ mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a)con cédula de ciudadania No. _____ Exp. _____ (respectivamente) obrando en mi (nuestro) propio nombre, me(nos) obliga(mos) a pagar en el mismo grado de responsabilidad, incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero en efectivo a FUNDACIÓN GIRASOL, persona juridica, con domicilio principal en la ciudad de Ibagué (Tolima), la suma de _____ PESOS M/cte.

($ _____) que declaro (amos) haber recibido en calidad de mutuo o préstamo. A la que le incorpora el valor correspondiente a los intereses del _____ mensual, más el _____ mensual por concepto de comisiones y/o honorarios y/o seguro, más IVA cobrados en forma vencida cobre el capital insoluto. Esta suma me (nos) obliga(mos) a pagar a FUNDACIÓN GIRASOL o a su orden _____ (_____) cuotas _____, periódicas, sucesivas, en la oficina del acreedor o tenedor ubicada en el municipio de Ibagué, de la siguiente forma:

cuotas periódicas y sucesivas igualmente de _____ pesos M/cte. ($ _____) cada una, la primera cuota se debe cancelar el dia _____ Y así por mensualidades hasta la cancelación total. En el evento en que deje (mos) a tiempo una o más cuotas de capital o Intereses, el tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago de las cuotas pendientes y cobrar los intereses moratorios sobre todas las cuotas (Ley 45/90, Art. 69). Los intereses moratorios causados serán liquidados conforme a lo estipulado en el Artículo 884 del Código de Comercio, desde el dia de retardo y hasta el dia de la verificación total de la obligación, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora, o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncio (amos) o excusa presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Autorizo(mos) al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla extrajudicial o judicial, en los siguientes eventos: constitución en mora de una o más cuotas, en el evento en que cualquiera de los deudores u otorgantes fuere embargado o secuestrado bienes que integren su prenda general de bienes o fuere sometido o solicitare trámite concordatario, concurso liquidario, intervención económica y acuerdos de reestructuración. En caso de muerte del (los) deudor (es), el acreedor o tenedor queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito a un (cualquiera) de sus herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. Asimismo el Acreedor queda facultado para declarar vencido el plazo y exigir el pago total de la obligación, más los intereses corrientes de mora y demás accesorios. En caso de cobro judicial y extrajudicial será de mi (nuestro) cuenta las costas y gastos de cobranza, los derechos fiscales que causen este pagaré. Autorizo (mos) al tenedor de este pagare para que obtenga de cualquier fuente y se reporte a cualquier Base de Datos, las informaciones y referencias relativas a mi (nuestro) comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, manejo de mi(s) cuenta(s) bancaria(s) y en general al cumplimiento de mis (nuestras) obligaciones pecuniarias. AUTORIZACION. Autorizo(amos) de manera autónoma al (los) acreedores para consultarme(nos) y reportarme(nos) a las centrales de riesgo que el (los) acreedor (es) se encuentre afiliado, en el momento que incurra(mos) en mora en el pago de una o más cuotas de la obligación principal y/o asesorias contraidas y respaldadas con el presente pagaré. Declaro(mos) que los fondos recibidos no serán destinados a ninguna actividad relacionada, con la siembra, producción, transporte, consumo, comercialización y tráfico de sustancias estupefacientes y sicotrópicas o cualquier otra actividad tipificada en la Ley Penal Nacional. Autorizo a FUNDACION GIRASOL a declarar de plazo vencido las obligaciones que mantenga a su favor, en caso de comprobarse infracción, Información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado. Acepto(amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que FUNDACION GIRASOL haga del presente pagaré, asi como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este titulo valor a favor de FUNDACION GIRASOL o que FUNDACION GIRASOL llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas, amparará las obligaciones contenidas en este titulo así como sus prorrogas y demás modificaciones sin necesidad de requisito adicional.

Para constancia se firma en Ibagué el dia _____ en el mes de _____ de _____ (_____).

HUELLA

Firma Deudor
Mabel Andrea Reina Angarita
Nombre Completo 65.765.584
Cédula 1BC16E.
Ciudad 3013874856.
Teléfono

HUELLA

Firma Deudor Solidario
Nombre Completo
Cédula
Ciudad
Teléfono

ACREEDOR (REPRESENTACIÓN)
FUNDACION GIRASOL
NIT. 900.176.268-7

Powered by CamScanner

FUNDACIÓN GIRASOL
Semilla de Progreso

PAGARE A LA ORDEN 0537

POR $

A FAVOR DE FUNDACIÓN GIRASOL.
NIT. 900.176.268-7 NIT.: 900.176.268-7

Yo Norma Constanza Arciniegas Cusiguen, mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 65 739. 042 Exp Ibague y _____

mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a)con cédula de ciudadanía No. _____ Exp. _____ (respectivamente) obrando en mi (nuestro) propio nombre, me(nos) obliga(mos) a pagar en el mismo grado de responsabilidad, incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero en efectivo a FUNDACIÓN GIRASOL, persona jurídica, con domicilio principal en la ciudad de Ibagué (Tolima), la suma de _____ PESOS M/cte.

($ _____) que declaro (amos) haber recibido en calidad de mutuo o préstamo. A la que le incorpora el valor correspondiente a los intereses del _____ mensual, más el _____ mensual por concepto de comisiones y/o honorarios y/o seguro, más IVA cobrados en forma vencida sobre el capital insoluto. Esta suma me (nos) obliga(mos) a pagar a FUNDACIÓN GIRASOL o a su orden _____ (_____) cuotas _____, periódicas, sucesivas, en la oficina del acreedor o tenedor ubicada en el municiplo de Ibagué, de la siguiente forma:

cuotas / periódicas y sucesivas igualmente de _____ pesos M/cte. ($ _____) cada una, la primera cuota se debe cancelar el día _____ Y así por mensualidades hasta la cancelación total. En el evento en que deje (mos) a tiempo una o más cuotas de capital o intereses, el tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago de las cuotas pendientes y cobrar los intereses moratorios sobre todas las cuotas (Ley 45/90, Art. 69). Los intereses moratorios causados serán liquidados conforme a lo estipulado en el Artículo 884 del Código de Comercio, desde el día de retardo y hasta el día de la verificación total de la obligación, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora, o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncio (amos) o excusa presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Autorizo(mos) al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla extrajudicial o judicial, en los siguientes eventos: constitución en mora de una o más cuotas, en el evento en que cualquiera de los deudores u otorgantes fuere embargado o secuestrado bienes que integren su prenda general de bienes o fuere sometido o solicitare trámite concordatario, concurso liquidario, intervención económica y acuerdos de reestructuración. En caso de muerte del (los) deudor (es), el acreedor o tenedor queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito a un (cualquiera) de sus herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. Asimismo el Acreedor queda facultado para declarar vencido el plazo y exigir el pago total de la obligación, más los intereses corrientes de mora y demás accesorios. En caso de cobro judicial y extrajudicial será de mi (nuestro) cuenta las costas y gastos de cobranza, los derechos fiscales que causen este pagaré. Autorizo (mos) al tenedor de este pagaré para que obtenga de cualquier fuente y se reporte a cualquier Base de Datos, las informaciones y referencias relativas a mi (nuestro) comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, manejo de mi(s) cuenta(s) bancaria(s) y en general al cumplimiento de mis (nuestras) obligaciones pecuniarias. AUTORIZACIÓN. Autorizo(amos) de manera autónoma al (los) acreedores para consultarme(nos) y reportarme(nos) a las centrales de riesgo que el (los) acreedor (es) se encuentre afiliado, en el momento que incurra(mos) en mora en el pago de una o más cuotas de la obligación principal y/o asesorias contraidas y respaldadas con el presente pagaré. Declaro(mos) que los fondos recibidos no serán destinados a ninguna actividad relacionada, con la siembra, producción, transporte, consumo, comercialización y tráfico de sustancias estupefacientes y sicotrópicas o cualquier otra actividad tipificada en la Ley Penal Nacional. Autorizo a FUNDACION GIRASOL a declarar de plazo vencido las obligaciones que mantenga a su favor, en caso de comprobarse infracción, información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado. Acepto(amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que FUNDACION GIRASOL haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título valor a favor de FUNDACION GIRASOL o que FUNDACION GIRASOL llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas, amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prorrogas y demás modificaciones sin necesidad de requisito adicional.

Para constancia se firma en Ibagué el día _____ en el mes de _____ de _____ (_____).

HUELLA

Norma C. Arciniegas C.

Firma Deudor
Norma Constanza Arciniegas Cusguen
Nombre Completo 65. 739. 042
Cédula Ibague
Ciudad 3164636244
Teléfono

HUELLA

Firma Deudor Solidario
Nombre Completo
Cédula
Ciudad
Teléfono

ACREEDOR (REPRESENTACIÓN)
FUNDACION GIRASOL
NIT. 900.176.268-7

FUNDACIÓN GIRASOL
Semilla de Progreso

PAGARE A LA ORDEN
0536

POR $

A FAVOR DE FUNDACIÓN GIRASOL.
NIT. 900.176.268-7 NIT.: 900.176.268-7

Yo Claudia Janeth Murillo Cuervo, mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 28.548.404 Exp. Ibague y _____

mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ Exp. _____ (respectivamente) obrando en mi (nuestro) propio nombre, me(nos) obliga(mos) a pagar en el mismo grado de responsabilidad, incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero en efectivo a FUNDACIÓN GIRASOL, persona jurídica, con domicilio principal en la ciudad de Ibagué (Tolima), la suma de _____ PESOS M/cte. ($ _____) que declaro (amos) haber recibido en calidad de mutuo o préstamo. A la que le incorpora el valor correspondiente a los intereses del _____ mensual, más el _____ mensual por concepto de comisiones y/o honorarios y/o seguro, más IVA cobrados en forma vencida cobre el capital insoluto. Esta suma me (nos) obliga(mos) a pagar a FUNDACIÓN GIRASOL o a su orden _____ (_____) cuotas _____, periódicas, sucesivas, en la oficina del acreedor o tenedor ubicada en el municipio de Ibagué, de la siguiente forma:

cuotas periódicas y sucesivas igualmente de _____ pesos M/cte. ($ _____) cada una, la primera cuota se debe cancelar el día _____ Y así por mensualidades hasta la cancelación total. En el evento en que deje (mos) a tiempo una o más cuotas de capital o intereses, el tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago de las cuotas pendientes y cobrar los intereses moratorios sobre todas las cuotas (Ley 45/90, Art. 69). Los intereses moratorios causados serán liquidados conforme a lo estipulado en el Artículo 884 del Código de Comercio, desde el día de retardo y hasta el día de la verificación total de la obligación, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora, o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncio (amos) o excusa presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Autorizo(mos) al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla extrajudicial o judicial, en los siguientes eventos: constitución en mora de una o más cuotas, en el evento en que cualquiera de los deudores u otorgantes fuere embargado o secuestrado bienes que integren su prenda general de bienes o fuere sometido o solicitare trámite concordatario, concurso liquidario, intervención económica y acuerdos de reestructuración. En caso de muerte del (los) deudor (es), el acreedor o tenedor queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito a un (cualquiera) de sus herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. Asimismo el Acreedor queda facultado para declarar vencido el plazo y exigir el pago total de la obligación, más los intereses corrientes de mora y demás accesorios. En caso de cobro judicial y extrajudicial será de mi (nuestro) cuenta las costas y gastos de cobranza, los derechos fiscales que causen este pagaré. Autorizo (mos) al tenedor de este pagaré para que obtenga de cualquier fuente y se reporte a cualquier Base de Datos, las informaciones y referencias relativas a mi (nuestro) comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, manejo de mi(s) cuenta(s) bancaria(s) y en general al cumplimiento de mis (nuestras) obligaciones pecuniarias. AUTORIZACIÓN. Autorizo(amos) de manera autónoma al (los) acreedores para consultarme(nos) y reportarme(nos) a las centrales de riesgo que el (los) acreedor (es) se encuentre afiliado, en el momento que incurra(mos) en mora en el pago de una o más cuotas de la obligación principal y/o asesorías contraídas y respaldadas con el presente pagaré. Declaro(mos) que los fondos recibidos no serán destinados a ninguna actividad relacionada, con la siembra, producción, transporte, consumo, comercialización y tráfico de sustancias estupefacientes y sicotrópicas o cualquier otra actividad tipificada en la Ley Penal Nacional. Autorizo a FUNDACION GIRASOL a declarar de plazo vencido las obligaciones que mantenga a su favor, en caso de comprobarse infracción, información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado. Acepto(amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que FUNDACION GIRASOL haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título valor a favor de FUNDACION GIRASOL o que FUNDACION GIRASOL llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas, amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prorrogas y demás modificaciones sin necesidad de requisito adicional.

Para constancia se firma en Ibagué el día _____ en el mes de _____ de _____ (_____).

HUELLA

Firma Deudor
Claudia Janeth Murillo Cuervo
Nombre Completo 28.548.404
Cédula Ibague
Ciudad 3202620811
Teléfono

HUELLA

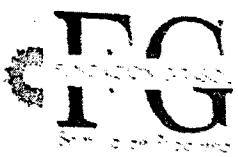
Firma Deudor Solidario
Nombre Completo
Cédula
Ciudad
Teléfono

ACREEDOR (REPRESENTACIÓN)
FUNDACION GIRASOL
NIT. 900.176.268-7

Powered by CamScanner

PAGARE A LA ORDEN

POR $





HUELLA

ACREEDOR REPRESENTACION

FUNDACIÓN GIRASOL
Semillo de Progreso

PAGARE A LA ORDEN
0534

POR $

A FAVOR DE FUNDACIÓN GIRASOL.
NIT 900.176.268-7 NIT.: 900.176.268-7

Yo Andrea Alex Muñoz Ruiz, mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 52.254.296 Exp. Bogota D.C. y _____

mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a)con cédula de ciudadanía No _____ Exp. _____ (respectivamente) obrando en mi (nuestro) propio nombre, me(nos) obliga(mos) a pagar en el mismo grado de responsabilidad, incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero en efectivo a FUNDACIÓN GIRASOL, persona jurídica, con domicilio principal en la ciudad de Ibagué (Tolima), la suma de _____ PESOS M/cte. _____ ($ _____) que declaro (amos) haber recibido en calidad de mutuo o préstamo. A la que le incorpora el valor correspondiente a los intereses del _____ mensual, más el _____ mensual por concepto de comisiones y/o honorarios y/o seguro, más IVA cobrados en forma vencida sobre el capital insoluto. Esta suma me (nos) obliga(mos) a pagar a FUNDACIÓN GIRASOL o a su orden _____ (_____) cuotas _____, periódicas, sucesivas, en la oficina del acreedor o tenedor ubicada en el municipio de Ibagué, de la siguiente forma:

cuotas periódicas y sucesivas igualmente de _____ pesos M/cte. ($ _____) cada una, la primera cuota se debe cancelar el día _____ Y así por mensualidades hasta la cancelación total. En el evento en que deje (mos) a tiempo una o más cuotas de capital o intereses, el tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago de las cuotas pendientes y cobrar los intereses moratorios sobre todas las cuotas (Ley 45/90, Art. 69). Los intereses moratorios causados serán liquidados conforme a lo estipulado en el Artículo 884 del Código de Comercio, desde el día de retardo y hasta el día de la verificación total de la obligación, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora, o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncio (amos) o excusa presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Autorizo(mos) al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla extrajudicial o judicial, en los siguientés eventos: constitución en mora de una o más cuotas, en el evento en que cualquiera de los deudores u otorgantes fuere embargado o secuestrado bienes que integren su prenda general de bienes o fuere sometido o solicitare trámite concordatario, concurso liquidario, intervención económica y acuerdos de reestructuración. En caso de muerte del (los) deudor (es), el acreedor o tenedor queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito a un (cualquiera) de sus herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. Asimismo el Acreedor queda facultado para declarar vencido el plazo y exigir el pago total de la obligación, más los intereses corrientes de mora y demás accesorios. En caso de cobro judicial y extrajudicial será de mi (nuestro) cuenta las costas y gastos de cobranza, los derechos fiscales que causen este pagaré. Autorizo (mos) al tenedor de este pagaré para que obtenga de cualquier fuente y se reporte a cualquier Base de Datos, las informaciones y referencias relativas a mi (nuestro) comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, manejo de mi(s) cuenta(s) bancaria(s) y en general al cumplimiento de mis (nuestras) obligaciones pecuniarias. AUTORIZACIÓN. Autorizo(amos) de manera autónoma al (los) acreedores para consultarme(nos) y reportarme(nos) a las centrales de riesgo que el (los) acreedor (es) se encuentre afiliado, en el momento que incurra(mos) en mora en el pago de una o más cuotas de la obligación principal y/o asesorias contraídas y respaldadas con el presente pagaré. Declaro(mos) que los fondos recibidos no serán destinados a ninguna actividad relacionada, con la siembra, producción, transporte, consumo, comercialización y tráfico de sustancias estupefacientes y sicotrópicas o cualquier otra actividad tipificada en la Ley Penal Nacional. Autorizo a FUNDACION GIRASOL a declarar de plazo vencido las obligaciones que mantenga a su favor, en caso de comprobarse infracción, información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado. Acepto(amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que FUNDACION GIRASOL haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título valor a favor de FUNDACION GIRASOL o que FUNDACION GIRASOL llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas, amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prorrogas y demás modificaciones sin necesidad de requisito adicional.

Para constancia se firma en Ibagué el día _____ en el mes de _____ de _____ (_____).

HUELLA

Firma Deudor
Andrea Alex Muñoz Ruiz
Nombre Completo
52.254.296
Cédula
Bogotá D.C.
Ciudad
3002540102
Teléfono

HUELLA

Firma Deudor Solidario
Nombre Completo
Cédula
Ciudad
Teléfono

ACREEDOR (REPRESENTACIÓN)
FUNDACION GIRASOL
NIT. 900.176.268-7

Powered by CamScanner

FUNDACIÓN GIRASOL
Semilla de Progreso

PAGARE A LA ORDEN 0533

POR $

A FAVOR DE FUNDACIÓN GIRASOL.
NIT. 900.176.268-7 NIT.: 900.176.268-7

Yo Henry Riccurte Jimenez ,mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 14.235.739 Exp. Ibague y _____

mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a)con cédula de ciudadanía No. _____ Exp. _____ (respectivamente) obrando en mi (nuestro) propio nombre, me(nos) obliga(mos) a pagar en el mismo grado de responsabilidad, incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero en efectivo a FUNDACIÓN GIRASOL persona jurídica, con domicilio principal en la ciudad de Ibagué (Tolima), la suma de _____ PESOS M/cte.

($ _____) que declaro (amos) haber recibido en calidad de mutuo o préstamo. A la que le incorpora el valor correspondiente a los intereses del _____ mensual, más el _____ mensual por concepto de comisiones y/o honorarios y/o seguro, más IVA cobrados en forma vencida sobre el capital insoluto. Esta suma me (nos) obliga(mos) a pagar a FUNDACIÓN GIRASOL o a su orden _____ (_____) cuotas _____, periódicas, sucesivas, en la oficina del acreedor o tenedor ubicada en el municipio de Ibagué, de la siguiente forma:

cuotas periódicas y sucesivas igualmente de _____ pesos M/cte. ($ _____) cada una, la primera cuota se debe cancelar el día _____ Y así por mensualidades hasta la cancelación total. En el evento en que deje (mos) a tiempo una o más cuotas de capital o intereses, el tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago de las cuotas pendientes y cobrar los intereses moratorios sobre todas las cuotas (Ley 45/90, Art. 69). Los intereses moratorios causados serán liquidados conforme a lo estipulado en el Artículo 884 del Código de Comercio, desde el día de retardo y hasta el día de la verificación total de la obligación, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora, o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncio (amos) o excusa presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Autorizo(mos) al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla extrajudicial o judicial, en los siguientes eventos: constitución en mora de una o más cuotas, en el evento en que cualquiera de los deudores u otorgantes fuere embargado o secuestrado bienes que integren su prenda general de bienes o fuere sometido o solicitare trámite concordatario, concurso liquidario, intervención económica y acuerdos de reestructuración. En caso de muerte del (los) deudor (es), el acreedor o tenedor queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito a un (cualquiera) de sus herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. Asimismo el Acreedor queda facultado para declarar vencido el plazo y exigir el pago total de la obligación, más los intereses corrientes de mora y demás accesorios. En caso de cobro judicial y extrajudicial será de mi (nuestro) cuenta las costas y gastos de cobranza, los derechos fiscales que causen este pagaré. Autorizo (mos) al tenedor de este pagare para que obtenga de cualquier fuente y se reporte a cualquier Base de Datos, las informaciones y referencias relativas a mi (nuestro) comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, manejo de mi(s) cuenta(s) bancaria(s) y en general al cumplimiento de mis (nuestras) obligaciones pecuniarias. AUTORIZACIÓN. Autorizo(amos) de manera autonoma al (los) acreedores para consultarme(nos) y reportarme(nos) a las centrales de riesgo que el (los) acreedor (es) se encuentre afiliado, en el momento que incurra(mos) en mora en el pago de una o más cuotas de la obligación principal y/o asesorias contraidas y respaldadas con el presente pagaré. Declaro(mos) que los fondos recibidos no serán destinados a ninguna actividad relacionada, con la siembra, producción, transporte, consumo, comercialización y tráfico de sustancias estupefacientes y sicotrópicas o cualquier otra actividad tipificada en la Ley Penal Nacional. Autorizo a FUNDACION GIRASOL a declarar de plazo vencido las obligaciones que mantenga a su favor, en caso de comprobarse infracción, información erronea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado. Acepto(amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que FUNDACION GIRASOL haga del presente pagaré, asi como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este titulo valor a favor de FUNDACION GIRASOL o que FUNDACION GIRASOL llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas, amparará las obligaciones contenidas en este titulo así como sus prorrogas y demás modificaciones sin necesidad de requisito adicional.

Para constancia se firma en Ibagué el día _____ en el mes de _____ de _____ (_____).

HUELLA

Firma Deudor Henry Riccurte Jimenez

Nombre Completo 14.235.739

Cédula Ibague

Ciudad

Teléfono

HUELLA

Firma Deudor Solidario

Nombre Completo

Cédula

Ciudad

Teléfono

ACREEDOR (REPRESENTACIÓN)
FUNDACION GIRASOL
NIT. 900.176.268-7

FUNDACIÓN GIRASOL
Semilla de Progreso

PAGARE A LA ORDEN 0532

POR $

A FAVOR DE FUNDACIÓN GIRASOL.
NIT. 900.176.268-7

Yo Aleicy Robayo, mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 65.737.098 Exp. Ibague y _____

mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a)con cédula de ciudadanía No. _____ Exp. _____ (respectivamente) obrando en mi (nuestro) propio nombre, me(nos) obligo(amos) a pagar en el mismo grado de responsabilidad, incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero efectivo a FUNDACION GIRASOL, persona jurídica, con domicilio principal en la ciudad de Ibagué (Tolima), la suma de _____ PESOS M/cte.

(S _____) que declaro (amos) haber recibido en calidad de mutuo o préstamo. A la que le incorpora el valor correspondiente a los intereses del _____mensual, mas el _____mensual por concepto de comisiones y/o honorarios y/o seguro, más IVA cobrados en forma vencida cobre el capital insoluto. Esta suma me (nos) obligo(amos) a pagar a FUNDACION GIRASOL o a su orden _____ (_____) cuotas _____, periódicas, sucesivas, en la oficina del acreedor o tenedor ubicada en el municipio de Ibagué, de la siguiente forma:

Cuotas periódicas y sucesivas igualmente de _____ pesos M/cte (S _____) cada una, la primera cuota se debe cancelar el día _____ Y así por _____ mensualidades hasta la cancelación total. En el evento en que deje (mos) a tiempo una o más cuotas de capital o intereses, el tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago de las cuotas pendientes y cobrar los intereses moratorios sobre todas las cuotas (Ley 45/90, Art. 69). Los intereses moratorios causados serán liquidados conforme a lo estipulado en el Artículo 884 del Código de Comercio, desde el día de retardo y hasta el día de la verificación total de la obligación, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora, o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncio (amos) o excusa presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Autorizo(mos) al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla extrajudicial o judicial, en los siguientes eventos: constitución en mora de una o más cuotas, en el evento en que cualquiera de los deudores u otorgantes fuere embargado o secuestrado bienes que integren su prenda general de bienes o fuere sometido o solicitare trámite concordatario, concurso liquidario, intervención económica y acuerdos de reestructuración. En caso de muerte del (los) deudor (es), el acreedor o tenedor queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito a un (cualquiera) de sus herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. Asimismo el Acreedor queda facultado para declarar vencido el plazo y exigir el pago total de la obligación, más los intereses corrientes de mora y demás accesorios. En caso de cobro judicial y extrajudicial será de mi (nuestro) cuenta las costas y gastos de cobranza, los derechos fiscales que causen este pagaré. Autorizo (mos) al tenedor de este pagaré para que obtenga de cualquier fuente y se reporte a cualquier Base de Datos, las informaciones y referencias relativas a mi (nuestro) comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, manejo de mi(s) cuenta(s) bancaria(s) y en general al cumplimiento de mis (nuestras) obligaciones pecuniarias. AUTORIZACIÓN. Autorizo(amos) de manera autonoma al (los) acreedores para consultarme(nos) y reportarme(nos) a las centrales de riesgo que el (los) acreedor (es) se encuentre afiliado, en el momento que incurra(mos) en mora en el pago de una o más cuotas de la obligación principal y/o asesorías contraídas y respaldadas con el presente pagaré. Declaro(mos) que los fondos recibidos no serán destinados a ninguna actividad relacionada, con la siembra, producción, transporte, consumo, comercialización y tráfico de sustancias estupefacientes y sicotrópicas o cualquier otra actividad tipificada en la Ley Penal Nacional. Autorizo a FUNDACION GIRASOL a declarar de plazo vencido las obligaciones que mantenga a su favor, en caso de comprobarse infracción, información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado. Acepto(amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que FUNDACION GIRASOL haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título valor a favor de FUNDACION GIRASOL o que FUNDACION GIRASOL llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas, amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prorrogas y demás modificaciones sin necesidad de requisito adicional.

Para constancia se firma en Ibagué el día _____ en el mes de _____ de _____ (_____).

HUELLA

Aleicy Robayo
Firma Deudor Aleicy Robayo
Nombre Completo 65.737.098
Cédula Ibague
Ciudad 3007277959
Teléfono

HUELLA

Firma Deudor Solidario
Nombre Completo
Cédula
Ciudad
Teléfono

ACREEDOR (REPRESENTACIÓN)
FUNDACION GIRASOL
NIT. 900.176.268-7

Powered by CamScanner

FUNDACIÓN GIRASOL
Semilla de Progreso

PAGARE A LA ORDEN 0531

POR $

A FAVOR DE FUNDACIÓN GIRASOL.
NIT. 900.176.268-7 NIT.: 900.176.268-7

Yo Nelphy Vanessa Rojas Vanegas, mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.110.545.035 Exp. Ibague y _____

mayor de edad, vecino(a) de Ibagué, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ Exp. _____
(en adelante y para efectos de este pagaré, denominado en mi (nuestro) propio nombre, me(nos) obligo(amos) a pagar en el mismo grado de responsabilidad, incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero en efectivo a FUNDACION GIRASOL, persona jurídica con domicilio principal en la ciudad de Ibagué (Tolima), la suma de _____
_____ PESOS M/cte.

($ _____) que declaro (amos) haber recibido en calidad de mutuo o préstamo. A la que le incorpora el valor correspondiente a los intereses del _____ mensual, más el _____ mensual por concepto de comisiones y/o honorarios y/o seguro, más IVA cobrados en forma vencida sobre el capital insoluto. Esta suma me (nos) obligo(amos) a pagar a FUNDACIÓN GIRASOL o a su orden _____ (_____) cuotas _____, periódicas, sucesivas, en la oficina del acreedor o tenedor ubicada en el municipio de Ibagué, de la siguiente forma:

cuotas periódicas y sucesivas igualmente de _____ pesos M/cte. ($ _____) cada una, la primera cuota se debe cancelar el día _____ Y así por mensualidades hasta la cancelación total. En el evento en que deje (mos) a tiempo una o más cuotas de capital o intereses, el tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago de las cuotas pendientes y cobrar los intereses moratorios sobre todas las cuotas (Ley 45/90, Art. 69). Los intereses moratorios causados serán liquidados conforme a lo estipulado en el Artículo 884 del Código de Comercio, desde el día de retardo y hasta el día de la verificación total de la obligación, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora, o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncio (amos) o excusa presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Autorizo(mos) al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla extrajudicial o judicial, en los siguientes eventos: constitución en mora de una o más cuotas, en el evento en que cualquiera de los deudores u otorgantes fuere embargado o secuestrado bienes que integren su prenda general de bienes o fuere sometido o solicitare trámite concordatario, concurso liquidario, intervención económica y acuerdos de reestructuración. En caso de muerte del (los) deudor (es), el acreedor o tenedor queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito a un (cualquiera) de sus herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. Asimismo el Acreedor queda facultado para declarar vencido el plazo y exigir el pago total de la obligación, más los intereses corrientes de mora y demás accesorios. En caso de cobro judicial y extrajudicial será de mi (nuestro) cuenta las costas y gastos de cobranza, los derechos fiscales que causen este pagaré. Autorizo (mos) al tenedor de este pagaré para que obtenga de cualquier fuente y se reporte a cualquier Base de Datos, las informaciones y referencias relativas a mi (nuestro) comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, manejo de mi(s) cuenta(s) bancaria(s) y en general al cumplimiento de mis (nuestras) obligaciones pecuniarias. AUTORIZACIÓN. Autorizo(amos) de manera autónoma al (los) acreedores para consultarme(nos) y reportarme(nos) a las centrales de riesgo que el (los) acreedor (es) se encuentre afiliado, en el momento que incurra(mos) en mora en el pago de una o más cuotas de la obligación principal y/o asesorías contraídas y respaldadas con el presente pagaré. Declaro(mos) que los fondos recibidos no serán destinados a ninguna actividad relacionada, con la siembra, producción, transporte, consumo, comercialización y tráfico de sustancias estupefacientes y sicotrópicas o cualquier otra actividad tipificada en la Ley Penal Nacional. Autorizo a FUNDACION GIRASOL a declarar de plazo vencido las obligaciones que mantenga a su favor, en caso de comprobarse infracción, información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado. Acepto(amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que FUNDACION GIRASOL haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título valor a favor de FUNDACION GIRASOL o que FUNDACION GIRASOL llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas, amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prorrogas y demás modificaciones sin necesidad de requisito adicional.

Para constancia se firma en Ibagué el día _____ en el mes de _____ de _____ (_____).

HUELLA

Firma Deudor: Nelphy Vanessa Rojas Vanegas
Nombre Completo: 1.110.545.035.
Cédula: Ibague
Ciudad: 3 168 70 1198.
Teléfono

HUELLA

Firma Deudor Solidario
Nombre Completo
Cédula
Ciudad
Teléfono

ACREEDOR (REPRESENTACIÓN)
FUNDACION GIRASOL
NIT. 900.176.268-7

FUNDACIÓN GIRASOL
Semilla de Progreso

PAGARE A LA ORDEN 0530

POR $

A FAVOR DE FUNDACIÓN GIRASOL.
NIT 900 176 268-7 NIT.: 900.176.268-7

Yo Luis Enrique Alvarez Tamayo. ,mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 14.225.921 Exp. Ibague y _____

mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a)con cédula de ciudadanía No. _____ Exp. _____ (respectivamente) obrando en mi (nuestro) propio nombre, me(nos) obliga(mos) a pagar en el mismo grado de responsabilidad, incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero en efectivo a FUNDACION GIRASOL, persona jurídica, con domicilio principal en la ciudad de Ibagué (Tolima), la suma de _____ PESOS M/cte.

($ _____) que declaro (amos) haber recibido en calidad de mutuo o préstamo. A la que le incorpora el valor correspondiente a los intereses del _____mensual, más el_____mensual por concepto de comisiones y/o honorarios y/o seguro, más IVA cobrados en forma vencida cobre el capital insoluto. Esta suma me (nos) obliga(mos) a pagar a FUNDACIÓN GIRASOL o a su orden _____ (_____) cuotas _____, periódicas, sucesivas, en la oficina del acreedor o tenedor ubicada en el municipio de Ibagué, de la siguiente forma:

cuotas periódicas y sucesivas igualmente de _____ pesos M/cte. ($ _____) cada una, la primera cuota se debe cancelar el día _____ Y así por mensualidades hasta la cancelación total. En el evento en que deje (mos) a tiempo una o más cuotas de capital o intereses, el tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligacion y pedir su inmediato pago de las cuotas pendientes y cobrar los intereses moratorios sobre todas las cuotas (Ley 45/90, Art. 69). Los intereses moratorios causados serán liquidados conforme a lo estipulado en el Artículo 884 del Código de Comercio, desde el dia de retardo y hasta el dia de la verificación total de la obligación, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora, o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncio (amos) o excusa presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Autorizo(mos) al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla extrajudicial o judicial, en los siguientes eventos: constitución en mora de una o más cuotas, en el evento en que cualquiera de los deudores u otorgantes fuere embargado o secuestrado bienes que integren su prenda general de bienes o fuere sometido o solicitare trámite concordatario, concurso liquidario, intervención económica y acuerdos de reestructuración. En caso de muerte del (los) deudor (es), el acreedor o tenedor queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito a un (cualquiera) de sus herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. Asimismo el Acreedor queda facultado para declarar vencido el plazo y exigir el pago total de la obligación, más los intereses corrientes de mora y demás accesorios. En caso de cobro judicial y extrajudicial será de mi (nuestro) cuenta las costas y gastos de cobranza, los derechos fiscales que causen este pagaré. Autorizo (mos) al tenedor de este pagaré para que obtenga de cualquier fuente y se reporte a cualquier Base de Datos, las informaciones y referencias relativas a mi (nuestro) comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, manejo de mi(s) cuenta(s) bancaria(s) y en general al cumplimiento de mis (nuestras) obligaciones pecuniarias. AUTORIZACIÓN. Autorizo(amos) de manera autonoma al (los) acreedores para consultarme(nos) y reportarme(nos) a las centrales de riesgo que el (los) acreedor (es) se encuentre afiliado, en el momento que incurra(mos) en mora en el pago de una o más cuotas de la obligación principal y/o asesorias contraídas y respaldadas con el presente pagaré. Declaro(mos) que los fondos recibidos no serán destinados a ninguna actividad relacionada, con la siembra, producción, transporte, consumo, comercialización y tráfico de sustancias estupefacientes y sicotrópicas o cualquier otra actividad tipificada en la Ley Penal Nacional. Autorizo a FUNDACION GIRASOL a declarar de plazo vencido las obligaciones que mantenga a su favor, en caso de comprobarse infracción, información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado. Acepto(amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que FUNDACION GIRASOL haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título valor a favor de FUNDACION GIRASOL o que FUNDACION GIRASOL llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas, amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prorrogas y demás modificaciones sin necesidad de requisito adicional.

Para constancia se firma en Ibagué el día _____ en el mes de _____ de _____ (_____).

HUELLA

Firma Deudor Luis Enrique Alvarez Tamayo.

Nombre Completo 14.225.921.

Cédula Ibague.

Ciudad 3125701956.

Teléfono

HUELLA

Firma Deudor Solidario

Nombre Completo

Cédula

Ciudad

Teléfono

ACREEDOR (REPRESENTACIÓN)
FUNDACION GIRASOL
NIT. 900.176.268-7

Powered by CamScanner

FUNDACIÓN GIRASOL
Semilla de Progreso

PAGARE A LA ORDEN 0529

POR $

A FAVOR DE FUNDACIÓN GIRASOL.
NIT. 900.176 268-7 NIT.: 900.176.268-7

Yo Luisa Fernanda Duarte Yossa, mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1110502 434. Exp. Ibague y _____

mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a)con cédula de ciudadanía No. _____ Exp. _____ (respectivamente) obrando en mi (nuestro) propio nombre, me(nos) obliga(mos) a pagar en el mismo grado de responsabilidad, incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero en efectivo a FUNDACIÓN GIRASOL, persona jurídica, con domicilio principal en la ciudad de Ibagué (Tolima), la suma de _____ PESOS M/cte.

($ _____) que declaro (amos) haber recibido en calidad de mutuo o préstamo. A la que le incorpora el valor correspondiente a los intereses del _____ mensual, más el _____ mensual por concepto de comisiones y/o honorarios y/o seguro, más IVA cobrados en forma vencida cobre el capital insoluto. Esta suma me (nos) obliga(mos) a pagar a FUNDACIÓN GIRASOL o a su orden _____ (_____) cuotas _____, periódicas, sucesivas, en la oficina del acreedor o tenedor ubicada en el municipio de Ibagué, de la siguiente forma:

cuotas periódicas y sucesivas igualmente de _____ pesos M/cte. ($ _____) cada una, la primera cuota se debe cancelar el día _____ Y así por mensualidades hasta la cancelación total. En el evento en que deje (mos) a tiempo una o más cuotas de capital o intereses, el tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago de las cuotas pendientes y cobrar los intereses moratorios sobre todas las cuotas (Ley 45/90, Art. 69). Los intereses moratorios causados serán liquidados conforme a lo estipulado en el Artículo 884 del Código de Comercio, desde el día de retardo y hasta el día de la verificación total de la obligación, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora, o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncio (amos) o excusa presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Autorizo(mos) al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla extrajudicial o judicial, en los siguientes eventos: constitución en mora de una o más cuotas, en el evento en que cualquiera de los deudores u otorgantes fuere embargado o secuestrado bienes que integren su prenda general de bienes o fuere sometido o solicitare trámite concordatario, concurso liquidario, intervención económica y acuerdos de reestructuración. En caso de muerte del (los) deudor (es), el acreedor o tenedor queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito a un (cualquiera) de sus herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. Asimismo el Acreedor queda facultado para declarar vencido el plazo y exigir el pago total de la obligación, más los intereses corrientes de mora y demás accesorios. En caso de cobro judicial y extrajudicial será de mi (nuestro) cuenta las costas y gastos de cobranza, los derechos fiscales que causen este pagaré. Autorizo (mos) al tenedor de este pagaré para que obtenga de cualquier fuente y se reporte a cualquier Base de Datos, las informaciones y referencias relativas a mi (nuestro) comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, manejo de mi(s) cuenta(s) bancaria(s) y en general al cumplimiento de mis (nuestras) obligaciones pecuniarias. AUTORIZACIÓN. Autorizo(amos) de manera autónoma al (los) acreedores para consultarme(nos) y reportarme(nos) a las centrales de riesgo que el (los) acreedor (es) se encuentre afiliado, en el momento que incurra(mos) en mora en el pago de una o más cuotas de la obligación principal y/o asesorías contraídas y respaldadas con el presente pagaré. Declaro(mos) que los fondos recibidos no serán destinados a ninguna actividad relacionada, con la siembra, producción, transporte, consumo, comercialización y tráfico de sustancias estupefacientes y sicotrópicas o cualquier otra actividad tipificada en la Ley Penal Nacional. Autorizo a FUNDACION GIRASOL a declarar de plazo vencido las obligaciones que mantenga a su favor, en caso de comprobarse infracción, información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado. Acepto(amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que FUNDACION GIRASOL haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título valor a favor de FUNDACION GIRASOL o que FUNDACION GIRASOL llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas, amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prorrogas y demás modificaciones sin necesidad de requisito adicional.

Para constancia se firma en Ibagué el día _____ en el mes de _____ de _____ (_____).

HUELLA

Luisa F Duarte
Firma Deudor
Luisa Fernanda Duarte Yossa
Nombre Completo 1110502434.
Cédula Ibague.
Ciudad 3229067615.
Teléfono

HUELLA

Firma Deudor Solidario
Nombre Completo
Cédula
Ciudad
Teléfono

ACREEDOR (REPRESENTACIÓN)
FUNDACION GIRASOL
NIT. 900.176.268-7

FUNDACIÓN GIRASOL
Semilla de Progreso

PAGARE A LA ORDEN
0528

POR $

A FAVOR DE FUNDACIÓN GIRASOL.
NIT.. 900.176.268-7

Yo Paola Yulieth Pedraza Rodriguez, mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No 1.110.569.120 Exp. Ibague y

mayor de edad, vecino(a) de Ibague identificado(a)con cédula de ciudadanía No _____ Exp. _____ (respectivamente) obrando en mi (nuestro) propio nombre, me(nos) obligo(amos) a pagar en el mismo grado de responsabilidad, incondicional, solidaria o individisiblemente en dinero en efectivo a FUNDACIÓN GIRASOL, persona jurídica, con domicilio principal en la ciudad de Ibagué (Tolima), la suma de _____ PESOS M/cte.

($ _____) que declaro (amos) haber recibido en calidad de mutuo o préstamo. A la que le incorpora el valor correspondiente a los intereses del ____ % mensual, más el _____ mensual por concepto de comisiones y/o honorarios y/o seguro, más IVA cobrados en forma vencida sobre el capital insoluto. Esta suma me (nos) obligo(amos) a pagar a FUNDACION GIRASOL o a su orden _____ (_____) cuotas _____, periódicas, sucesivas, en la oficina del acreedor o tenedor ubicada en el municipio de Ibagué, de la siguiente forma:

cuotas periódicas y sucesivas Igualmente de _____ pesos M/cte. ($ _____) cada una, la primera cuota se debe cancelar el día _____ Y así por mensualidades hasta la cancelación total. En el evento en que deje (mos) a tiempo una o más cuotas de capital o intereses, el tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligacion y pedir su inmediato pago de las cuotas pendientes y cobrar los intereses moratorios sobre todas las cuotas (Ley 45/90, Art. 69). Los intereses moratorios causados serán liquidados conforme a lo estipulado en el Artículo 884 del Código de Comercio, desde el día de retardo y hasta el día de la verificación total de la obligación, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora, o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncio (amos) o excusa presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Autorizo(mos) al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla extrajudicial o judicial, en los siguientes eventos: constitución en mora de una o más cuotas, en el evento en que cualquiera de los deudores u otorgantes fuere embargado o secuestrado bienes que integren su prenda general de bienes o fuere sometido o solicitare trámite concordatario, concurso liquidario, intervención económica y acuerdos de reestructuración. En caso de muerte del (los) deudor (es), el acreedor o tenedor queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito a un (cualquiera) de sus herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. Asimismo el Acreedor queda facultado para declarar vencido el plazo y exigir el pago total de la obligación, más los intereses corrientes de mora y demás accesorios. En caso de cobro judicial y extrajudicial será de mi (nuestro) cuenta las costas y gastos de cobranza, los derechos fiscales que causen este pagaré. Autorizo (mos) al tenedor de este pagaré para que obtenga de cualquier fuente y se reporte a cualquier Base de Datos, las informaciones y referencias relativas a mi (nuestro) comportamiento y crédito comercial, habitos de pago, manejo de mi(s) cuenta(s) bancaria(s) y en general al cumplimiento de mis (nuestras) obligaciones pecuniarias. AUTORIZACIÓN. Autorizo(amos) de manera autónoma al (los) acreedores para consultarme(nos) y reportarme(nos) a las centrales de riesgo que el (los) acreedor (es) se encuentre afiliado, en el momento que incurra(mos) en mora en el pago de una o más cuotas de la obligación principal y/o asesorías contraídas y respaldadas con el presente pagaré. Declaro(mos) que los fondos recibidos no serán destinados a ninguna actividad relacionada, con la siembra, producción, transporte, consumo, comercialización y tráfico de sustancias estupefacientes y sicotrópicas o cualquier otra actividad tipificada en la Ley Penal Nacional. Autorizo a FUNDACION GIRASOL a declarar de plazo vencido las obligaciones que mantenga a su favor, en caso de comprobarse infracción, información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado. Acepto(amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que FUNDACION GIRASOL haga del presente pagare, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título valor a favor de FUNDACION GIRASOL o que FUNDACION GIRASOL llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas, amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prorrogas y demás modificaciones sin necesidad de requisito adicional.

Para constancia se firma en Ibagué el día _____ en el mes de _____ de _____ (_____).

HUELLA

Paola Pedraza.
Firma Deudor

Paola Yulieth Pedraza Rodriguez
Nombre Completo

1.110.569.120
Cédula

Ibague
Ciudad

3202104593
Teléfono

HUELLA

Firma Deudor Solidario

Nombre Completo

Cédula

Ciudad

Teléfono

ACREEDOR (REPRESENTACIÓN)
FUNDACION GIRASOL
NIT. 900.176.268-7

Powered by CamScanner

FUNDACIÓN GIRASOL
Semilla de Progreso

PAGARE A LA ORDEN 0527

POR $

A FAVOR DE FUNDACIÓN GIRASOL.
NIT. 900.176.268-7 NIT.: 900.176.268-7

Yo Luis Fernando Martinez, mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 14.230.319 Exp. Ibague y _____

mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a)con cédula de ciudadanía No. _____ Exp. _____ (respectivamente) obrando en mi (nuestro) propio nombre, me(nos) obliga(mos) a pagar en el mismo grado de responsabilidad, incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero en efectivo a FUNDACIÓN GIRASOL, persona jurídica, con domicilio principal en la ciudad de Ibagué (Tolima), la suma de _____ PESOS M/cte.

($ _____) que declaro (amos) haber recibido en calidad de mutuo o préstamo. A la que le incorpora el valor correspondiente a los intereses del _____ mensual, más el _____ mensual por concepto de comisiones y/o honorarios y/o seguro, más IVA cobrados en forma vencida sobre el capital insoluto. Esta suma me (nos) obliga(mos) a pagar a FUNDACIÓN GIRASOL o a su orden _____ (_____) cuotas _____, periódicas, sucesivas, en la oficina del acreedor o tenedor ubicada en el municipio de Ibagué, de la siguiente forma:

cuotas periódicas y sucesivas igualmente de _____ pesos M/cte. ($ _____) cada una, la primera cuota se debe cancelar el día _____ Y así por mensualidades hasta la cancelación total. En el evento en que deje (mos) a tiempo una o más cuotas de capital o intereses, el tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago de las cuotas pendientes y cobrar los intereses moratorios sobre todas las cuotas (Ley 45/90, Art. 69). Los intereses moratorios causados serán liquidados conforme a lo estipulado en el Artículo 884 del Código de Comercio, desde el día de retardo y hasta el día de la verificación total de la obligación, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora, o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncio (amos) o excusa presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Autorizo(mos) al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla extrajudicial o judicial, en los siguientes eventos: constitución en mora de una o más cuotas, en el evento en que cualquiera de los deudores u otorgantes fuere embargado o secuestrado bienes que integren su prenda general de bienes o fuere sometido o solicitare trámite concordatario, concurso liquidario, intervención económica y acuerdos de reestructuración. En caso de muerte del (los) deudor (es), el acreedor o tenedor queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito a un (cualquiera) de sus herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. Asimismo el Acreedor queda facultado para declarar vencido el plazo y exigir el pago total de la obligación, más los intereses corrientes de mora y demás accesorios. En caso de cobro judicial y extrajudicial será de mi (nuestro) cuenta las costas y gastos de cobranza, los derechos fiscales que causen este pagaré. Autorizo (mos) al tenedor de este pagaré para que obtenga de cualquier fuente y se reporte a cualquier Base de Datos, las informaciones y referencias relativas a mi (nuestro) comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, manejo de mi(s) cuenta(s) bancaria(s) y en general al cumplimiento de mis (nuestras) obligaciones pecuniarias. AUTORIZACIÓN. Autorizo(amos) de manera autónoma al (los) acreedores para consultarme(nos) y reportarme(nos) a las centrales de riesgo que el (los) acreedor (es) se encuentre afiliado, en el momento que incurra(mos) en mora en el pago de una o más cuotas de la obligación principal y/o asesorías contraídas y respaldadas con el presente pagaré. Declaro(mos) que los fondos recibidos no serán destinados a ninguna actividad relacionada, con la siembra, producción, transporte, consumo, comercialización y tráfico de sustancias estupefacientes y sicotrópicas o cualquier otra actividad tipificada en la Ley Penal Nacional. Autorizo a FUNDACION GIRASOL a declarar de plazo vencido las obligaciones que mantenga a su favor, en caso de comprobarse infracción, información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado. Acepto(amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que FUNDACION GIRASOL haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título valor a favor de FUNDACION GIRASOL o que FUNDACION GIRASOL llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas, amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prorrogas y demás modificaciones sin necesidad de requisito adicional.

Para constancia se firma en Ibagué el día _____ en el mes de _____ de _____ (_____).

HUELLA

Firma Deudor: Luis Fernando Martinez

Nombre Completo: 14.230.319.

Cédula: Ibague

Ciudad: 3126866568

Teléfono

HUELLA

Firma Deudor Solidario

Nombre Completo

Cédula

Ciudad

Teléfono

ACREEDOR (REPRESENTACIÓN)
FUNDACION GIRASOL
NIT. 900.176.268-7

FUNDACIÓN GIRASOL
Semilla de Progreso

PAGARE A LA ORDEN 0526

POR $

A FAVOR DE FUNDACIÓN GIRASOL.

NIT 900.176.268-7 NIT.: 900.176.268-7

Yo Fernando Lozano, mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 14.219.481 Exp. Ibague y _____

mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a)con cédula de ciudadanía No. _____ Exp. _____ (respectivamente) obrando en mi (nuestro) propio nombre, me(nos) obliga(mos) a pagar en el mismo grado de responsabilidad, incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero en efectivo a FUNDACIÓN GIRASOL, persona jurídica, con domicilio principal en la ciudad de Ibagué (Tolima), la suma de _____ PESOS M/cte. ($ _____) que declaro (amos) haber recibido en calidad de mutuo o préstamo. A la que le incorpora el valor correspondiente a los intereses del _____ mensual, más el _____ mensual por concepto de comisiones y/o honorarios y/o seguro, más IVA cobrados en forma vencida sobre el capital insoluto. Esta suma me (nos) obliga(mos) a pagar a FUNDACIÓN GIRASOL o a su orden _____ (_____) cuotas _____, periódicas, sucesivas, en la oficina del acreedor o tenedor ubicada en el municipio de Ibagué, de la siguiente forma:

cuotas periódicas y sucesivas igualmente de _____ pesos M/cte. ($ _____) cada una, la primera cuota se debe cancelar el día _____ Y así por mensualidades hasta la cancelación total. En el evento en que deje (mos) a tiempo una o más cuotas de capital o intereses, el tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago de las cuotas pendientes y cobrar los intereses moratorios sobre todas las cuotas (Ley 45/90, Art. 69). Los intereses moratorios causados serán liquidados conforme a lo estipulado en el Artículo 884 del Código de Comercio, desde el día de retardo y hasta el día de la verificación total de la obligación, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora, o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncio (amos) o excusa presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Autorizo(mos) al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla extrajudicial o judicial, en los siguientes eventos: constitución en mora de una o más cuotas, en el evento en que cualquiera de los deudores u otorgantes fuere embargado o secuestrado bienes que integren su prenda general de bienes o fuere sometido o solicitare trámite concordatario, concurso liquidario, intervención económica y acuerdos de reestructuración. En caso de muerte del (los) deudor (es), el acreedor o tenedor queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito a un (cualquiera) de sus herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. Asimismo el Acreedor queda facultado para declarar vencido el plazo y exigir el pago total de la obligación, más los intereses corrientes de mora y demás accesorios. En caso de cobro judicial y extrajudicial será de mi (nuestro) cuenta las costas y gastos de cobranza, los derechos fiscales que causen este pagaré. Autorizo (mos) al tenedor de este pagaré para que obtenga de cualquier fuente y se reporte a cualquier Base de Datos, las informaciones y referencias relativas a mi (nuestro) comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, manejo de mi(s) cuenta(s) bancaria(s) y en general al cumplimiento de mis (nuestras) obligaciones pecuniarias. AUTORIZACIÓN. Autorizo(amos) de manera autónoma al (los) acreedores para consultarme(nos) y reportarme(nos) a las centrales de riesgo que el (los) acreedor (es) se encuentre afiliado, en el momento que incurra(mos) en mora en el pago de una o más cuotas de la obligación principal y/o asesorías contraídas y respaldadas con el presente pagaré. Declaro(mos) que los fondos recibidos no serán destinados a ninguna actividad relacionada, con la siembra, producción, transporte, consumo, comercialización y tráfico de sustancias estupefacientes y sicotrópicas o cualquier otra actividad tipificada en la Ley Penal Nacional. Autorizo a FUNDACION GIRASOL a declarar de plazo vencido las obligaciones que mantenga a su favor, en caso de comprobarse infracción, información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado. Acepto(amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que FUNDACION GIRASOL haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título valor a favor de FUNDACION GIRASOL o que FUNDACION GIRASOL llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas, amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prorrogas y demás modificaciones sin necesidad de requisito adicional.

Para constancia se firma en Ibagué el día _____ en el mes de _____ de _____ (_____).

Fernando Lozano

HUELLA

Firma Deudor Fernando Lozano

Nombre Completo 14.219.481

Cédula Ibague

Ciudad 3172983837

Teléfono

HUELLA

Firma Deudor Solidario

Nombre Completo

Cédula

Ciudad

Teléfono

ACREEDOR (REPRESENTACIÓN)
FUNDACION GIRASOL
NIT. 900.176.268-7

Powered by CamScanner

FUNDACIÓN GIRASOL
Semilla de Progreso

PAGARE A LA ORDEN 0525

POR $

A FAVOR DE FUNDACIÓN GIRASOL.
NIT. 900.176.268-7 NIT.: 900.176.268-7

Yo Dolfenica Cubillos Mendez, mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 65.809.479. Exp. Ricblanco y _____

mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a)con cédula de ciudadanía No. _____ Exp. _____ (respectivamente) obrando en mi (nuestro) propio nombre, me(nos) obliga(mos) a pagar en el mismo grado de responsabilidad, incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero en efectivo a FUNDACION GIRASOL, persona jurídica, con domicilio principal en la ciudad de Ibagué (Tolima), la suma de _____ PESOS M/cte. ($ _____) que declaro (amos) haber recibido en calidad de mutuo o préstamo. A la que le incorpora el valor correspondiente a los intereses del _____ mensual, más el _____ mensual por concepto de comisiones y/o honorarios y/o seguro, más IVA cobrados en forma vencida cobre el capital insoluto. Esta suma me (nos) obliga(mos) a pagar a FUNDACIÓN GIRASOL o a su orden _____ (_____) cuotas _____, periódicas, sucesivas, en la oficina del acreedor o tenedor ubicada en el municipio de Ibagué, de la siguiente forma:

cuotas periódicas y sucesivas igualmente de _____ pesos M/cte. ($ _____) cada una, la primera cuota se debe cancelar el dia _____ Y así por mensualidades hasta la cancelación total. En el evento en que deje (mos) a tiempo una o más cuotas de capital o intereses, el tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago de las cuotas pendientes y cobrar los intereses moratorios sobre todas las cuotas (Ley 45/90, Art. 69). Los intereses moratorios causados serán liquidados conforme a lo estipulado en el Artículo 884 del Código de Comercio, desde el dia de retardo y hasta el dia de la verificación total de la obligación, como tambien de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora, o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncio (amos) o excusa presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Autorizo(mos) al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla extrajudicial o judicial, en los siguientes eventos: constitución en mora de una o más cuotas, en el evento en que cualquiera de los deudores u otorgantes fuere embargado o secuestrado bienes que integren su prenda general de bienes o fuere sometido o solicitare trámite concordatario, concurso liquidario, intervención económica y acuerdos de reestructuración. En caso de muerte del (los) deudor (es), el acreedor o tenedor queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito a un (cualquiera) de sus herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. Asimismo el Acreedor queda facultado para declarar vencido el plazo y exigir el pago total de la obligación, más los intereses corrientes de mora y demás accesorios. En caso de cobro judicial y extrajudicial será de mi (nuestro) cuenta las costas y gastos de cobranza, los derechos fiscales que causen este pagaré. Autorizo (mos) al tenedor de este pagaré para que obtenga de cualquier fuente y se reporte a cualquier Base de Datos, las informaciones y referencias relativas a mi (nuestro) comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, manejo de mi(s) cuenta(s) bancaria(s) y en general al cumplimiento de mis (nuestras) obligaciones pecuniarias. AUTORIZACIÓN. Autorizo(amos) de manera autónoma al (los) acreedores para consultarme(nos) y reportarme(nos) a las centrales de riesgo que el (los) acreedor (es) se encuentre afiliado, en el momento que incurra(mos) en mora en el pago de una o más cuotas de la obligación principal y/o asesorias contraidas y respaldadas con el presente pagaré. Declaro(mos) que los fondos recibidos no serán destinados a ninguna actividad relacionada, con la siembra, producción, transporte, consumo, comercialización y tráfico de sustancias estupefacientes y sicotrópicas o cualquier otra actividad tipificada en la Ley Penal Nacional. Autorizo a FUNDACION GIRASOL a declarar de plazo vencido las obligaciones que mantenga a su favor, en caso de comprobarse infracción, información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado. Acepto(amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que FUNDACION GIRASOL haga del presente pagaré, asi como de la garantia que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Queda entendido que toda garantia real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este titulo valor a favor de FUNDACION GIRASOL o que FUNDACION GIRASOL llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas, amparará las obligaciones contenidas en este titulo asi como sus prorrogas y demás modificaciones sin necesidad de requisito adicional.

Para constancia se firma en Ibagué el dia _____ en el mes de _____ de _____ (_____).

HUELLA

Firma Deudor Dolfenica Cubillos Mendez
Nombre Completo 65.809.479
Cédula Ricblanco
Ciudad 3158336396
Teléfono

HUELLA

Firma Deudor Solidario
Nombre Completo
Cédula
Ciudad
Teléfono

ACREEDOR (REPRESENTACIÓN)
FUNDACION GIRASOL
NIT. 900.176.268-7

FUNDACIÓN GIRASOL
Semilla de Progreso

PAGARE A LA ORDEN
0524

POR $

A FAVOR DE FUNDACIÓN GIRASOL.
NIT. 900.176.268-7 NIT.: 900.176.268-7

Yo Rubey Rocio Barajas Agudelo. , mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía
No 65.779.990 Exp IBAGUE y _____

mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No _____ Exp _____
(respectivamente) obrando en mi (nuestro) propio nombre, me(nos) obligo(amos) a pagar en el mismo orden de responsabilidad, incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero
efectivo a FUNDACION GIRASOL, persona jurídica, con domicilio principal en la ciudad de Ibagué (Tolima), la suma de _____
_____ PESOS M/cte.

($ _____) que declaro (amos) haber recibido en calidad de mutuo o préstamo. A la que le incorpora el valor correspondiente a los intereses del
_____ mensual mas el _____ mensual por concepto de comisiones y/o honorarios y/o seguro, más IVA cobrados en forma vencida sobre el capital insoluto. Esta suma me (nos)
obligo(amos) a pagar a FUNDACION GIRASOL o a su orden _____ (_____) cuotas
_____, periódicas, sucesivas, en la oficina del acreedor o tenedor ubicada en el municipio de Ibagué, de la siguiente forma:

cuotas periódicas y sucesivas igualmente de _____ pesos
M/cte ($ _____) cada una, la primera cuota se debe cancelar el día _____ Y así por

mensualidades hasta la cancelación total. En el evento en que deje (mos) a tiempo una o más cuotas de capital o intereses, el tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago de las cuotas pendientes y cobrar los intereses moratorios sobre todas las cuotas (Ley 45/90, Art. 69). Los intereses moratorios causados serán liquidados conforme a lo estipulado en el Artículo 884 del Código de Comercio, desde el día de retardo y hasta el día de la verificación total de la obligación, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora, o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncio (amos) o excusa presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Autorizo(mos) al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla extrajudicial o judicial, en los siguientes eventos: constitución en mora de una o más cuotas, en el evento en que cualquiera de los deudores u otorgantes fuere embargado o secuestrado bienes que integren su prenda general de bienes o fuere sometido o solicitare trámite concordatario, concurso liquidatario, intervención económica y acuerdos de reestructuración. En caso de muerte del (los) deudor (es), el acreedor o tenedor queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito a un (cualquiera) de sus herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. Asimismo el Acreedor queda facultado para declarar vencido el plazo y exigir el pago total de la obligación, más los intereses corrientes de mora y demás accesorios. En caso de cobro judicial y extrajudicial será de mi (nuestro) cuenta las costas y gastos de cobranza, los derechos fiscales que causen este pagaré. Autorizo (mos) al tenedor de este pagaré para que obtenga de cualquier fuente y se reporte a cualquier Base de Datos, las informaciones y referencias relativas a mi (nuestro) comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, manejo de mi(s) cuenta(s) bancaria(s) y en general al cumplimiento de mis (nuestras) obligaciones pecuniarias. AUTORIZACION. Autorizo(amos) de manera autónoma al (los) acreedores para consultarme(nos) y reportarme(nos) a las centrales de riesgo que el (los) acreedor (es) se encuentre afiliado, en el momento que incurra(mos) en mora en el pago de una o más cuotas de la obligación principal y/o asesorías contraídas y respaldadas con el presente pagaré. Declaro(mos) que los fondos recibidos no serán destinados a ninguna actividad relacionada, con la siembra, producción, transporte, consumo, comercialización y tráfico de sustancias estupefacientes y sicotrópicas o cualquier otra actividad tipificada en la Ley Penal Nacional. Autorizo a FUNDACION GIRASOL a declarar de plazo vencido las obligaciones que mantenga a su favor, en caso de comprobarse infracción, información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado. Acepto(amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que FUNDACION GIRASOL haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título valor a favor de FUNDACION GIRASOL o que FUNDACION GIRASOL llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas, amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prorrogas y demás modificaciones sin necesidad de requisito adicional.

Para constancia se firma en Ibagué el día _____ en el mes de _____ de _____ (_____).

HUELLA

Rubey Rocio Barajas Agudelo
Firma Deudor

Rubey Rocio Barajas Agudelo
Nombre Completo

65.779.990
Cédula

Ibague.
Ciudad

3116846437
Teléfono

HUELLA

Firma Deudor Solidario

Nombre Completo

Cédula

Ciudad

Teléfono

ACREEDOR (REPRESENTACIÓN)
FUNDACION GIRASOL
NIT. 900.176.268-7

Powered by CamScanner

FUNDACIÓN GIRASOL
Semilla de Progreso

PAGARE A LA ORDEN 0523

POR $

A FAVOR DE FUNDACIÓN GIRASOL.
NIT. 900.176.268-7 NIT.: 900.176.268-7

Yo Cristian Camilo Tapiero Garcia ,mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.006.149.966 Exp. Ibague y _____

mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a)con cédula de ciudadanía No. _____ Exp. _____ (respectivamente) obrando en mi (nuestro) propio nombre, me(nos) obliga(mos) a pagar en el mismo grado de responsabilidad, incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero en efectivo a FUNDACIÓN GIRASOL, persona jurídica, con domicilio principal en la ciudad de Ibagué (Tolima), la suma de _____ PESOS M/cte.

($ _____) que declaro (amos) haber recibido en calidad de mutuo o préstamo. A la que le incorpora el valor correspondiente a los intereses del _____ mensual, mas el _____ mensual por concepto de comisiones y/o honorarios y/o seguro, más IVA cobrados en forma vencida cobre el capital insoluto. Esta suma me (nos) obligamos) a pagar a FUNDACIÓN GIRASOL o a su orden _____ (_____) cuotas _____, periódicas, sucesivas, en la oficina del acreedor o tenedor ubicada en el municipio de Ibagué, de la siguiente forma:

cuotas periódicas y sucesivas igualmente de _____ pesos M/cte ($ _____) cada una, la primera cuota se debe cancelar el día _____ Y así por mensualidades hasta la cancelación total. En el evento en que deje (mos) a tiempo una o más cuotas de capital o intereses, el tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago de las cuotas pendientes y cobrar los intereses moratorios sobre todas las cuotas (Ley 45/90, Art. 69). Los intereses moratorios causados serán liquidados conforme a lo estipulado en el Artículo 884 del Código de Comercio, desde el día de retardo y hasta el día de la verificación total de la obligación, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora, o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncio (amos) o excusa presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Autorizo(mos) al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla extrajudicial o judicial, en los siguientes eventos: constitución en mora de una o más cuotas, en el evento en que cualquiera de los deudores u otorgantes fuere embargado o secuestrado bienes que integren su prenda general de bienes o fuere sometido o solicitare trámite concordatario, concurso liquidario, intervención económica y acuerdos de reestructuración. En caso de muerte del (los) deudor (es), el acreedor o tenedor queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito a un (cualquiera) de sus herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. Asimismo el Acreedor queda facultado para declarar vencido el plazo y exigir el pago total de la obligación, más los intereses corrientes de mora y demás accesorios. En caso de cobro judicial y extrajudicial será de mi (nuestro) cuenta las costas y gastos de cobranza, los derechos fiscales que causen este pagaré. Autorizo (mos) al tenedor de este pagaré para que obtenga de cualquier fuente y se reporte a cualquier Base de Datos, las informaciones y referencias relativas a mi (nuestro) comportamiento y crédito comercial, habitos de pago, manejo de mi(s) cuenta(s) bancaria(s) y en general al cumplimiento de mis (nuestras) obligaciones pecuniarias. AUTORIZACIÓN. Autorizo(amos) de manera autónoma al (los) acreedores para consultarme(nos) y reportarme(nos) a las centrales de riesgo que el (los) acreedor (es) se encuentre afiliado, en el momento que incurra(mos) en mora en el pago de una o más cuotas de la obligación principal y/o asesorias contraídas y respaldadas con el presente pagaré. Declaro(mos) que los fondos recibidos no serán destinados a ninguna actividad relacionada, con la siembra, producción, transporte, consumo, comercialización y tráfico de sustancias estupefacientes y sicotrópicas o cualquier otra actividad tipificada en la Ley Penal Nacional. Autorizo a FUNDACION GIRASOL a declarar de plazo vencido las obligaciones que mantenga a su favor, en caso de comprobarse infracción, información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado. Acepto(amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que FUNDACION GIRASOL haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título valor a favor de FUNDACION GIRASOL o que FUNDACION GIRASOL llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas, amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prorrogas y demás modificaciones sin necesidad de requisito adicional.

Para constancia se firma en Ibagué el día _____ en el mes de _____ de _____ (_____).

HUELLA

Cristian Tapiero Garcia

Firma Deudor Cristian Camilo Tapiero Garcia

Nombre Completo 1.006.149.966

Cédula Ibague.

Ciudad 3118181076

Teléfono

HUELLA

Firma Deudor Solidario

Nombre Completo

Cédula

Ciudad

Teléfono

ACREEDOR (REPRESENTACIÓN)
FUNDACION GIRASOL
NIT. 900.176.268-7

FUNDACIÓN GIRASOL
Semilla de Progreso

PAGARE A LA ORDEN 0522

POR $

A FAVOR DE FUNDACIÓN GIRASOL.
NIT. 900.176.268-7 NIT.: 900.176.268-7

Yo Merly García Ayo, mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 28.869.378 Exp Ortega y _____

mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a)con cedula de ciudadanía No. _____ Exp. _____ (respectivamente) obrando en mi (nuestro) propio nombre, me(nos) obligo(mos) a pagar en el mismo grado de responsabilidad, incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero en efectivo a FUNDACION GIRASOL, persona jurídica, con domicilio principal en la ciudad de Ibagué (Tolima), la suma de _____ PESOS M/cte. ($ _____) que declaro (amos) haber recibido en calidad de mutuo o préstamo. A la que le incorpora el valor correspondiente a los intereses del _____ mensual, más el _____ mensual por concepto de comisiones y/o honorarios y/o seguro, más IVA cobrados en forma vencida sobre el capital insoluto. Esta suma me (nos) obligo(mos) a pagar a FUNDACIÓN GIRASOL o a su orden _____ (_____) cuotas _____, periódicas, sucesivas, en la oficina del acreedor o tenedor ubicada en el municipio de Ibagué, de la siguiente forma:

cuotas periódicas y sucesivas igualmente de _____ pesos M/cte. ($ _____) cada una, la primera cuota se debe cancelar el día _____ Y así por mensualidades hasta la cancelación total. En el evento en que deje (mos) a tiempo una o más cuotas de capital o intereses, el tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago de las cuotas pendientes y cobrar los intereses moratorios sobre todas las cuotas (Ley 45/90, Art. 69). Los intereses moratorios causados serán liquidados conforme a lo estipulado en el Artículo 884 del Código de Comercio, desde el día de retardo y hasta el día de la verificación total de la obligación, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora, o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncio (amos) o excusa presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Autorizo(mos) al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla extrajudicial o judicial, en los siguientes eventos: constitución en mora de una o más cuotas, en el evento en que cualquiera de los deudores u otorgantes fuere embargado o secuestrado bienes que integren su prenda general de bienes o fuere sometido o solicitare trámite concordatario, concurso liquidario, intervención económica y acuerdos de reestructuración. En caso de muerte del (los) deudor (es), el acreedor o tenedor queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito a un (cualquiera) de sus herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. Asimismo el Acreedor queda facultado para declarar vencido el plazo y exigir el pago total de la obligación, más los intereses corrientes de mora y demás accesorios. En caso de cobro judicial y extrajudicial será de mi (nuestro) cuenta las costas y gastos de cobranza, los derechos fiscales que causen este pagaré. Autorizo (mos) al tenedor de este pagaré para que obtenga de cualquier fuente y se reporte a cualquier Base de Datos, las informaciones y referencias relativas a mi (nuestro) comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, manejo de mi(s) cuenta(s) bancaria(s) y en general al cumplimiento de mis (nuestras) obligaciones pecuniarias. AUTORIZACIÓN. Autorizo(amos) de manera autónoma al (los) acreedores para consultarme(nos) y reportarme(nos) a las centrales de riesgo que el (los) acreedor (es) se encuentre afiliado, en el momento que incurra(mos) en mora en el pago de una o más cuotas de la obligación principal y/o asesorías contraídas y respaldadas con el presente pagaré. Declaro(mos) que los fondos recibidos no serán destinados a ninguna actividad relacionada, con la siembra, producción, transporte, consumo, comercialización y tráfico de sustancias estupefacientes y sicotrópicas o cualquier otra actividad tipificada en la Ley Penal Nacional. Autorizo a FUNDACION GIRASOL a declarar de plazo vencido las obligaciones que mantenga a su favor, en caso de comprobarse infracción, información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado. Acepto(amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que FUNDACION GIRASOL haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título valor a favor de FUNDACION GIRASOL o que FUNDACION GIRASOL llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas, amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prorrogas y demás modificaciones sin necesidad de requisito adicional.

Para constancia se firma en Ibagué el día _____ en el mes de _____ de _____ (_____).

Merly García

HUELLA

Firma Deudor Merly García Ayo
Nombre Completo 28.869.378
Cédula Ortega.
Ciudad 3143146058.
Teléfono

HUELLA

Firma Deudor Solidario
Nombre Completo
Cédula
Ciudad
Teléfono

ACREEDOR (REPRESENTACIÓN)
FUNDACION GIRASOL
NIT. 900.176.268-7

Powered by CamScanner

FUNDACIÓN GIRASOL
Semilla de Progreso

PAGARE A LA ORDEN 0520

POR $ _____

A FAVOR DE FUNDACIÓN GIRASOL.
NIT. 900.176.268-7 NIT.: 900.176.268-7

Yo Diana Alej Garcia Palomar, mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a) con cédula de ciudadanía No 65.774.946 Exp. IBC16UE y _____

mayor de edad, vecino(a) de Ibagué identificado(a)con cedula de ciudadanía No _____ Exp _____ (respectivamente) obrando en mi (nuestro) propio nombre, me(nos) obliga(mos) a pagar en el mismo grado de responsabilidad, incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero en efectivo a FUNDACION GIRASOL, persona jurídica, con domicilio principal en la ciudad de Ibagué (Tolima), la suma de _____ PESOS M/cte. _____

($ _____) que declaro (amos) haber recibido en calidad de mutuo o préstamo. A la que le incorpora el valor correspondiente a los intereses del _____ mensual, mas el _____ mensual por concepto de comisiones y/o honorarios y/o seguro, más IVA cobrados en forma vencida sobre el capital insoluto. Esta suma me (nos) obliga(mos) a pagar a FUNDACIÓN GIRASOL o a su orden _____ (_____) cuotas _____, periódicas, sucesivas, en la oficina del acreedor o tenedor ubicada en el municipio de Ibagué, de la siguiente forma:

cuotas periódicas y sucesivas igualmente de _____ pesos M/cte. ($ _____) cada una, la primera cuota se debe cancelar el día _____ Y así por mensualidades hasta la cancelación total. En el evento en que deje (mos) a tiempo una o más cuotas de capital o intereses, el tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago de las cuotas pendientes y cobrar los intereses moratorios sobre todas las cuotas (Ley 45/90, Art. 69). Los intereses moratorios causados serán liquidados conforme a lo estipulado en el Artículo 884 del Código de Comercio, desde el día de retardo y hasta el día de la verificación total de la obligación, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora, o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncio (amos) o excusa presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Autorizo(mos) al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla extrajudicial o judicial, en las siguientes eventos: constitución en mora de una o más cuotas, en el evento en que cualquiera de los deudores u otorgantes fuere embargado o secuestrado bienes que integren su prenda general de bienes o fuere sometido o solicitare trámite concordatario, concurso liquidario, intervención económica y acuerdos de reestructuración. En caso de muerte del (los) deudor (es), el acreedor o tenedor queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito a un (cualquiera) de sus herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. Asimismo el Acreedor queda facultado para declarar vencido el plazo y exigir el pago total de la obligación, más los intereses corrientes de mora y demás accesorios. En caso de cobro judicial y extrajudicial será de mi (nuestro) cuenta las costas y gastos de cobranza, los derechos fiscales que causen este pagaré. Autorizo (mos) al tenedor de este pagaré para que obtenga de cualquier fuente y se reporte a cualquier Base de Datos, las informaciones y referencias relativas a mi (nuestro) comportamiento y crédito comercial, habitos de pago, manejo de mi(s) cuenta(s) bancaria(s) y en general al cumplimiento de mis (nuestras) obligaciones pecuniarias. AUTORIZACIÓN. Autorizo(amos) de manera autónoma al (los) acreedores para consultarme(nos) y reportarme(nos) a las centrales de riesgo que el (los) acreedor (es) se encuentre afiliado, en el momento que incurra(mos) en mora en el pago de una o más cuotas de la obligación principal y/o asesorías contraídas y respaldadas con el presente pagaré. Declaro(mos) que los fondos recibidos no serán destinados a ninguna actividad relacionada, con la siembra, producción, transporte, consumo, comercialización y tráfico de sustancias estupefacientes y sicotrópicas o cualquier otra actividad tipificada en la Ley Penal Nacional. Autorizo a FUNDACION GIRASOL a declarar de plazo vencido las obligaciones que mantenga a su favor, en caso de comprobarse infraccion, información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado. Acepto(amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que FUNDACION GIRASOL haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título valor a favor de FUNDACION GIRASOL o que FUNDACION GIRASOL llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas, amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prorrogas y demás modificaciones sin necesidad de requisito adicional.

Para constancia se firma en Ibagué el día _____ en el mes de _____ de _____ (_____).

HUELLA

Diana Alej Garcia P.

Firma Deudor

Diana Alej Garcia Palomar

Nombre Completo

65.774.946

Cédula

IBC16UE

Ciudad

3213551655

Teléfono

HUELLA

Firma Deudor Solidario

Nombre Completo

Cédula

Ciudad

Teléfono

ACREEDOR (REPRESENTACIÓN)
FUNDACION GIRASOL
NIT. 900.176.268-7

INFORME DE ACTIVIDADES No.003

TIPO DE CONTRATO	__ Prestación de servicios profesionales ___ Apoyo a la Gestión		
CONTRATO No.	**334**	**FECHA:**	**(29/09/25)**
OBJETO DEL CONTRATO:	**"SELECCIONAR UN OPERADOR FINANCIERO PARA EL OTORGAMIENTO DE CREDITOD (INFICREDITOS) CON DESTINACION A CAPITAL DE TRABAJO E INVERSION EN ACTIVOS FIJOS Y LIBRE INVERSION QUE CONTRIBUYAN AL FORTALECIMIENTO DE LAS FAMIEMPRESAS,MICROEMPRESAS,PEQUEÑAS EMPRESAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE Y SU AREA DE INFLUENCIA"**		
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	**FUNDACION GIRASOL**		
NIT	**Nit 900.268.176-97**		
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	**MARITZA ALEJANDRA VELASQUEZ PEÑA**		
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	**CC. 28.548.357 DE IBAGUE**		
FECHA DE INICIO: (dd/mm/aa)	**01/10/2025**	**FECHA DE TERMINACIÓN:**	**30/09/2027**
VALOR DEL CONTRATO:	**$398.000.000**		
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será de dos años, contando a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.		
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	**Laura Victoria Urrego Ospina – Profesional Universitario 219-04**		
PERIODO DEL INFORME:	**01/12/2025 AL 31/12/2025**		

DESARROLLO DE ACTIVIDADES:

En cumplimiento del objeto del contrato, se desarrollaron las siguientes actividades:

No.	OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	EVIDENCIAS PRESENTADAS
1	**1. Realizar el análisis y otorgamiento de créditos para la creación de empresas y fortalecimiento de las ya existentes con destino a capital de trabajo e inversión en activos fijos a las famiempresas y microempresarios de los sectores económicos y productivos del Municipio de Ibagué y su área de influencia, aplicando los parámetros establecidos en el reglamento de crédito de la Entidad (contratante), en desarrollo de lo cual, recibirá las remisiones, enviadas por INFIBAGUE de todas las personas naturales del Municipio de Ibagué y su área de influencia, que lleven desarrollando o vayan a desarrollar, actividades productivas:** 1.1 Recibir las fichas remitidas por INFIBAGUE- Dirección de Financiamiento, Promoción y Desarrollo Empresarial. 1.2. Adelantar la visita a cada una de las unidades de negocio remitidas, estas servirán de soporte para el proceso de aprobación del comité de crédito. 1.3. Asesorar al microempresario para estructurar la información financiera, componente de la evaluación del crédito. 1.4. Validar la veracidad de la información suministrada por el microempresario.	1-Visitar la unidad de negocio de cada cliente. 2- Registro de colocación mes de diciembre. 3-Estado de la cartera. 4. Consumo de subsidio proyectado y Ejecutado 5-Consignaciones intereses, provisión de cartera y devolución de capital. 6-Resumen operaciones del mes. 7-Movimiento bancario. 8- Seguridad social 9- Capacitación microempresarios 10-Paz y salvos créditos cancelados	Evidencia No.1 Evidencia No.2 Evidencia No.3 Evidencia No. 4 Evidencia No. 5 Evidencia No. 6 Evidencia No.7 Evidencia No.8 Evidencia No. 9 Evidencia No.10

No.	OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	EVIDENCIAS PRESENTADAS
	1.5. Determinar las necesidades de capital de trabajo y de mejoramiento y Adquisición de la infraestructura para el negocio. 1.6. Realizar la consulta en las centrales de riesgo del solicitante. 1.7 Cumplir con la ley del Habeas Data y todo lo concerniente a tratamiento de bases personales. 1.8. Recopilar en el sitio de trabajo del solicitante, toda la información socioeconómica y financiera necesaria para el otorgamiento del crédito. 1.9. Suscribir el pagare con cada uno de los beneficiarios de los microcréditos. consulta en las centrales de riesgo del solicitante.		

FUNDACION GIRASOL
Represéntate Legal
MARITZA ALEJADRA VELASQUEZ PEÑA
C.C.: 28.548.357
CONTRATISTA

EVIDENCIA OBLIGACIÓN No. 1
VISITAS REALIZADAS





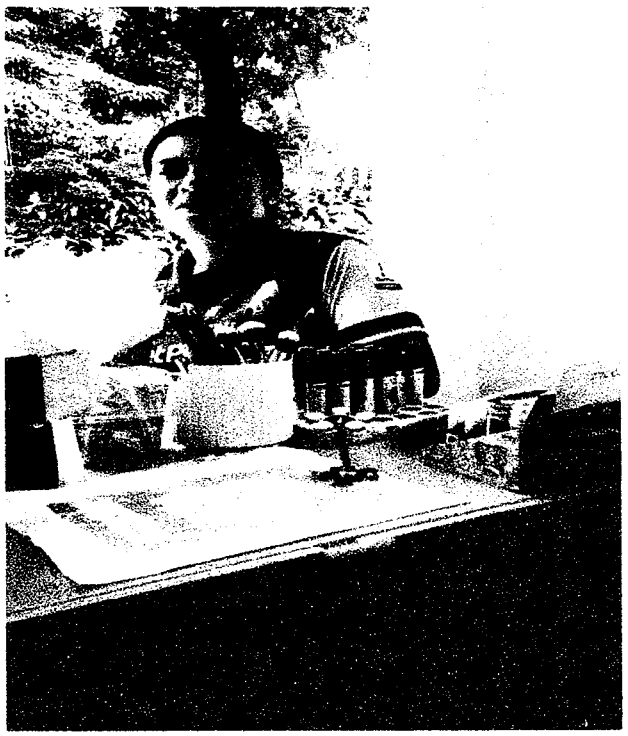




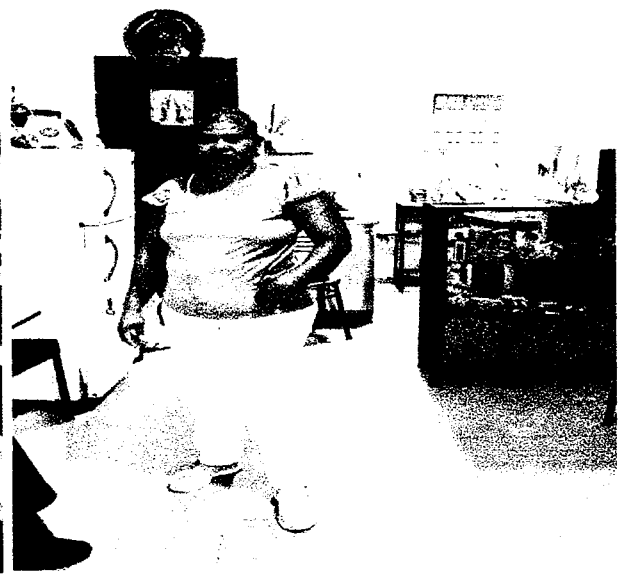

































MANZANA
CASA




PARQ




CHANGE IS

EVIDENCIA OBLIGACIÓN No. 2

REGISTRO DE COLOCACION MES DE DICIEMBRE

1	DOLFENIA CUBILLOS MENDEZ	500.000
2	JULIO CESAR VILLANUEVA ARIAS	3.000.000
3	JOSE ULISES REYES PUENTES	500.000
4	LUIS FERNANDO MARTINEZ	800.000
5	DIANA JOHANNA GALINDO RIVERA	700.000
6	DALLAS MARSHELLA TORRES SILVA	800.000
7	JOSE ALDINEBER MARIN FERNANDEZ	500.000
8	MARITZA CONSUELO TORRES GOMEZ	800.000
9	YEIMMYS JOHANNA GARCIA LOZANO	800.000
10	JENNIFER JOHANA PEREZ MILLAN	1.000.000
11	LEIDY TATIANA CAMPOS MARTINEZ	800.000
12	JOHN FERNEY PARRA RIVERA	800.000
13	MAILY XIOMARA LEON	600.000
14	OSCAR ANDRES LOAIZA TRIANA	800.000
15	JAIRO ARTUNDUAGA ALVAREZ	600.000
16	DIOGENES MORENO SARMIENTO	600.000
17	JANERTH GARCIA AYA	600.000
18	JENIFFER ALEJANDRA GUZMAN RIVERA	600.000
19	JOSE YESID GARCIA GUZMAN	400.000
20	FLOR ENITH GONZALEZ TORRES	600.000
21	YEZICA LIZETH RUIZ CANTOR	700.000
22	MARIA EDILMA CANTOR VALENCIA	700.000
23	MARTHA SILVA CHAGUALA	600.000
24	LUZ MERY CASTAÑEDA	600.000
25	MARIA JACIBE CAMELO PINEDA	800.000
26	ELVIA LUCIA GUTIERREZ BUENO	600.000
27	ISLENA HERNANDEZ DE TORRES	1.000.000
28	RAMIRO GARCIA ALBINO	600.000
29	ANIBAL MARTINEZ INCONONZO	600.000
30	KAROL DAYANA RAMOS SOLORZANO	500.000
31	FERNANDO LOZANO	700.000
32	NELSON VIEDA LOAIZA	1.000.000

33	ISABEL PAEZ SEPULVEDA	600.000
34	VANESA ALEJANDRA RIOS HERRAN	600.000
35	EDNA MARGARITA PINZON SIERRA	700.000
36	ANUBIS RODRIGUEZ MARTINEZ	800.000
37	YESSICA ALEJANDRA VIEDA DUARTE	1.000.000
38	CARMEN AMANDA CRUZ ROJAS	800.000
39	MARGARITA TRUJILLO GUTIERREZ	500.000
40	LUZ EYDY TRUJILLO GUTIERREZ	700.000
41	MARIA CLEOFEINA SALINAS TOVAR	800.000
42	HECTOR LUIS CARDENAS	700.000
43	CARLOS ALEJANDRO CARDOSO YELA	700.000
44	MARIA NEMIOR MADRIGAL MALAMBO	700.000
45	EDNA LUCY CAMPOS LIZCANO	600.000
46	DIANA ALEY GARCIA PALOMAR	800.000
47	LUIS ALBERTO TOCORA RAMIREZ	700.000
38	RUBEY ROCIO BARAJAS AGUDELO	700.000
49	LUZ GEORGINA OSPINA PRADO	800.000
50	VIVIANA BARRIOS VARGAS	800.000
51	ROSMIL TATIANA SAAVEDRA OSPINA	800.000
52	CRISTIAN CAMILO TAPIERO GARCIA	600.000
53	MERLY GARCIA AYA	600.000
54	ANDREA ALEX MUÑOZ RUIZ	1.000.000
55	YEIMY KATHERINE SANCHEZ ASCENCIO	800.000
56	LUISA FERNANDA DUARTE YOSSA	800.000
57	NORMA CONSTANZA ARANZAZU CUSGUEN	1.000.000
58	DIANA PATRICIA MOLANO SERRANO	1.000.000
59	HENRY RICAURTE JIMENEZ	600.000
60	NELPHY VANESSA ROJAS VANEGAS	1.000.000
61	MABEL ANDREA REINA ANGARITA	1.000.000
62	LUIS ENRIQUE ALVAREZ TAMAYO	1.000.000
63	CLAUDIA JANETH MURILLO CUERVO	800.000
64	ALEICY ROBAYO	500.000
65	MARYI ALEXANDRA RENDON ALVAREZ	1.000.000
66	ELISABET HERRERA LOPEZ	300.000
67	ALISON YULIETH QUIMBAYO OSORIO	1.000.000

68	SANDRA JIMENA GALINDO CORDOBA	1.000.000
69	PAOLA YULIETH PEDRAZA RODRIGUEZ	800.000
		52.800.000

RESUMEN COLOCACION

No.	MES	MONTO
69	OCTUBRE	123.800.000
96	NOVIEMBRE	117.900.000
69	DICIEMBRE	52.800.000
234	**ACUMULADO**	**294.500.000**

EVIDENCIA OBLIGACIÓN No. 3
ESTADO DE LA CARTERA

		DICIEMBRE			
ESTADO DE VENCIMIENTOS DE LA CARTERA					INDICADOR %
CARTERA VIGENTE	CARTERA AL DIA	233	265.020.135	ESTADO DE LA CARTERA	99,25%
	8-15 DIAS	1	2.000.000		0,75%
	16-30 DIAS	0	0		0,00%
	31-90 DIAS	0	0		0,00%
	91-120 DIAS	0	0		0,00%
	MAYOR A 120 DIAS	0	0		0,00%
	CARTERA TOTAL	234	267.020.135		100%
	SALDO EN CAJA ACUMULADO RECUADO DE K NOV Y DIC		23.647.371		

EVIDENCIA OBLIGACIÓN No. 4
CONSUMO DE SUBSIDIO PROYECTADO Y EJECUTADO

MES	PROYECCION CONSUMO DE SUBSIDIO
OCTUBRE	31.392.356
NOVIEMBRE	55.577.855
DICIEMBRE	65.590.083

SUBSIDIO EJECUTADO POR MES

MES	ACREEDORES	INTERES	COMISION	IVA	TOTAL, MES
OCTUBRE	69	0	0	0	**0**
NOVIEMBRE	96	**1.971.020**	**441.501**	**83.837**	**2.496.358**
DICIEMBRE	69	**6.026.249**	**1.349.018**	**256.352**	**7.631.619**
TOTAL	234	**7.997.269**	**1.790.519**	**340.189**	**10.127.977**

EVIDENCIA OBLIGACIÓN No. 5

CONSIGNACIONES INTERESES, PROVISION DE CARTERA Y DEVOLUCION DE CAPITAL

MES	CONSIGNACION INTERESES Créditos Menores a $2.000.000	CONSIGNACION INTERESES Créditos Mayores a $2.000.000	PROVISION DE CARTERA	DEVOLUCION DE CAPITAL
NOVIEMBRE	0	98.820	20.588	0
DICIEMBRE	0	195.789	40.790	0
TOTAL	**0**	**294.609**	**61.378**	**0**

EVIDENCIA OBLIGACION No. 6

RESUMEN OPERACIONES DEL MES

INTERES TOTAL DEL MES	**815.971**
INTERES INFIBAGUE 24%	195.789
PROTECCION DE CARTERA 5%	40.790
GASTO PAPELERIA Y CONSULTA DATACREDITO 3%	24.473
TOTAL, INGRESO POR INTERESES CONVENIO 32%	**261.052**

No. CREDITO	VALOR CONSULTA	TOTAL, CONSULTA
10	9.800	98.000

CREDITOS DESEMBOLSADOS	VALOR PAPELERIA
234	5.890.000

TOTAL, PAPELERIA Y CONSULTA acumulado	**5.988.000**

RECIBIDO POR 3% PAPELERIA Y CONSULTA	24.473

DIFERENCIA A FAVOR EL OPERADOR	**5.963.527**

4x1000 ASUMIDO POR EL OPERADOR de $290.992.107 = $1.163.968

ANEXOS DE SOPORTES DE CONSIGNACIONES REALIZADAS

5% Protección cartera generada en el mes de diciembre por los créditos MAYORES a $ 2.000.000 cancelada por los clientes.
$ 24.473

5% Protección de cartera generada hasta el mes de diciembre por los créditos MENORES a $0 cancelados con subsidio.
$0

24% Interés cancelado por los clientes en los créditos MAYORES a $2.000.000 que corresponde a INFIBAGUE mes DICIEMBRE.
$ 195.789

24% Interés cancelado por los clientes en los créditos MENORES a $2.000.000 que corresponde a INFIBAGUE mes DICIEMBRE.
$ 0

EVIDENCIA OBLIGACIÓN No.7
MOVIMIENTO BANCARIO
Anexo

EVIDENCIA OBLIGACIÓN No. 8
SEGURIDAD SOCIAL
Anexo

EVIDENCIA OBLIGACIÓN No. 9
CAPACITACION MICROEMPRESARIOS
Anexo

EVIDENCIA OBLIGACION No. 10
PAZ Y SALVO CREDITOS CANCELADOS
Anexo
Aun no hay créditos cancelados

N°	NOMBRE COMPLETO	NÚMERO DE CELULAR	TIPO DE NEGOCIO	ASISTENCIA	ENCUESTA DE PARTICIPACIÓN	FIRMA
1	ENY YOHANA VARGAS GONZALEZ	3219044013	MANICURISTA	SI	SI	
2	LADY JAZMIN BERMUDEZ HERRAN	3103133213	PAPELERIA	SI	SI	Lady Bermúdez H.
3	HERNAN RODRIGO VARGAS	3118848809	FRUTERIA EL SALPICONAZO	SI	NO SABE COMO DILIGENCIARLO	Hernán Rodrigo Vargas
4	JUAN SEBASTIAN UBILLES	3160484899	VENTA DE FRESAS CON CREMA	SI	SI	
5	ELVIRA SUAREZ RPDRIGUEZ	3123958133	TALLER DE CONFECCIÓN	SI	SI	Elvira Suárez
6	LUZ MARINA SAVEDRA	3229273462	MISCELANEA LUZ	SI	SI	
7	DIANA MARCELA MONTOYA ORTIZ	3117354732	MISCELANEA	SI	SI	
8	MARIA ESTHER DÍAZ	3197212947	PASTELERIA PUNTO NIEVE	SI	SI	María Esther Díaz
9	LEIDY CAROLINA CARDENAS LEAL	3203052035	COMIDAS CON EL CORAZON	SI	SI	
10	ESTEFANNY PERDOMO RUBIANO	3123159489	BAR	SI	SI	
11	MARISOL RAMIREZ QUEVEDO	3153577774	VENTA ALIMENTOS / TAMALES, LONGAI	SI	SI	
12	SANDRA JULIETH GARCIA FLOREZ	3108444631	MISCELANEA	SI	SI	
13	CENILDA AGUIRRE PULIDO	3175348162	FERRETERIA ECOPARAISO	SI	NO SABE COMO DILIGENCIARLO	Cenilda Aguirre
14	YOLANDA CAMPOS GUZMAN	3142074782	MISCELANEA	SI	SI	
15	MARIA ENNY BETANCUR	3105944704	GASTRONOMIA Y HOTELERIA	SI	SI	
16	VICTOR MANUEL PLATA	3174388165	HOTEL LA POSADA DEL VIAJERO	SI	SI	
17	JULIETH JOHANNA PAVA LOZADA	3235178689	UNIFORMES DE COLEGIO	SI	SI	
18	EMILY MAGNOLIA CORTES RAMIREZ	3208558482	VENDEDOR AMBULANTE	SI	SI	
19	HUGO ALEJANDRO FRANCO	3148564137	REPOSTERIA	SI	SI	
20	ANDREA DEL PILAR HUERTAS	3144617403	INFLABLE INFANTIL	SI	SI	

Mundo Mujer
El Banco de la Comunidad

BANCO MUNDO MUJER

Fecha de Emisión: 05/01/2026 9:46

Movimientos Cuenta de Ahorros

El paquete de servicios financieros gratuitos para clientes con Tarjeta Débito es: retiros a nivel nacional en Red de Oficinas, consultas de saldos y movimientos en Red de Oficinas y consignación nacional en Red de Oficinas

Tipo Cuenta: Cuenta Ahorro Juridica **Cuenta Número:** 790-149473523-01 **Periodo** Desde 01/12/2025 Hasta 31/12/2025
Agencia 790 - IBAGUE CENTRO **Ciudad** IBAGUE

Titular de la Cuenta

FUNDACION GIRASOL

Fecha	Transacción	Lugar	Referencia	Débito	Crédito	Saldo
20251203	RETIRO EN CUENTA	IBAGUE CENTRO	50-545-17	28,000,000.00	0.00	8,625,402.13
20251203	GMF 4 X 1000	IBAGUE CENTRO		42,281.40	0.00	8,583,120.73
20251203	CONSIGNACION EN EFECTIVO	IBAGUE CENTRO	50-501-5	0.00	20,588.00	8,603,708.73
20251230	TRANSF. RECIBIDA ACH CÁMARA	DIRECCION GENERAL		0.00	88,170,600.00	96,774,308.73
20251231	INTERESES CTA REMUNERADA	DIRECCION GENERAL	99-903-477	0.00	69,057.03	96,843,365.76
20251231	RETENCION CUENTA REMUNERADA	DIRECCION GENERAL		3,086.59	0.00	96,840,279.17
20251231	GMF 4 X 1000	DIRECCION GENERAL		12.35	0.00	96,840,266.82

RESUMEN DE LA INFORMACIÓN

Saldo Inicial	**$**	**36,625,402.13**
Mas Créditos	**$**	**88,260,245.03**
Menos Débitos	**$**	**28,045,380.34**
Saldo en canje	**$**	**0.00**
Saldo Final	**$**	**96,840,266.82**

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Linea Gratuita Nal

01 8000 910 666

1. * Mundo Mujer el Banco de la Comunidad cuenta con el Defensor del Consumidor Financiero, Principal Dr. Luis Humberto Ustáriz González, Suplente Dr. José Federico Ustáriz González, quienes podrán atender sus quejas, ser voceros y conciliadores entre usted y el Banco. Puede contactarlos de lunes a viernes entre las 8 am y las 6 pm en la Carrera 11 A No. 96-51 Oficina 203 Edificio Oficity Bogotá D.C., al correo electrónico defensoriamundomujer@ustarizabogados.com, teléfono (601) 6108161 en la ciudad de Bogotá, en Aplicación Móvil (APP): "Defensoría del Consumidor Financiero" o en su página web https://www.ustarizabogados.com
2. Cualquier inconformidad en la información suministrada favor comunicarla a la revisoría fiscal KPMG Colombia (CO-FMColombia@kpmg.com).
3. Este producto se encuentra protegido con el seguro de depósito de FOGAFIN. Para mayor información ingrese a www.bmm.com

Fogafín — Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

La información aquí brindada corresponde a los movimientos con corte al día hábil anterior.

PAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	FUNDACION GIRASOL
IDENTIFICACIÓN:	NI-900176268
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2026-01-07
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-01-19
PERÍODO PENSIÓN:	2025-12
PERÍODO SALUD:	2026-01
NÚMERO PLANILLA:	8639640490
TOTAL COTIZANTES:	2
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	8601005639
TIPO DE PLANILLA:	E

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 356.100	$ 356.100
Subtotal Salud		1	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 356.100	$ 356.100
25-14	800226024	COLPENSIONES	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 456.700	$ 456.700
Subtotal Pensión		1	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 456.700	$ 456.700
14-23	860011153	POSITIVA	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 10.000	$ 10.000
Subtotal ARL		1	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 10.000	$ 10.000
CCF50	890700148	COMFENALCO-TOLIMA	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 76.000	$ 76.000
Subtotal CCF		1	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 76.000	$ 76.000
PASENA	899999034	SENA	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 38.000	$ 38.000
PAICBF	899999239	ICBF	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 57.100	$ 57.100
		Total a pagar		$ 0	$ 0	$ 0	$ 992.900	$ 992.900

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES: 16/02/2026